



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

- 3394 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Nutrición Humana y Dietética por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 30 de noviembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 281 de 5 de diciembre). 14067
- 3395 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 28 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Radiodiagnóstico por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 10 de octubre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 238 de 14 de octubre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio. 14069
- 3396 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 45 plazas de la categoría de Técnico Especialista no Sanitario, opción Administrativo por el turno de acceso de promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 10 de octubre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 238 de 14 de octubre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio. 14072
- 3397 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir la 1 plaza de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Dietética y Nutrición por el turno de acceso de promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 11 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 287 de 14 de diciembre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio. 14075
- 3398 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Fontanería por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 3 de octubre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 231 de 5 de octubre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio. 14077
- 3399 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 4 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Radioterapia por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 10 de octubre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 238 de 14 de octubre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio. 14080



**Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud**

- 3400 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Mecánica por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 3 de octubre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 231 de 5 de octubre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio. 14083
- 3401 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 9 plazas de la categoría de Facultativo no Sanitario, opción Superior de Administradores por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 30 de noviembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 281 de 5 de diciembre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio. 14086
- 3402 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Costura por el turno de acceso de promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 11 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 287 de 14 de diciembre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio. 14089
- 3403 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Alergología por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 27 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 300 de 30 de diciembre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio. 14092
- 3404 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir la 4 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Cardiología por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 27 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 300 de 30 de diciembre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio. 14095
- 3405 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 6 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Cirugía General por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 27 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 300 de 30 de diciembre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio. 14098
- 3406 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 3 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Endocrinología por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 27 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 300 de 30 de diciembre), se designa el Tribunal Calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio. 14101
- 3407 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 3 plazas de la categoría de Personal de Servicios, opción Planchadora por el turno de acceso de promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 4 de octubre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 233 de 7 de octubre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio. 14104
- 3408 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se levanta la suspensión que fue acordada en la Resolución del mismo órgano de 3 de mayo de 2018 en el procedimiento de provisión por concurso de méritos, de la Jefatura de Servicio de Cirugía Cardiovascular en la Gerencia del Área de Salud I (Murcia-Oeste). 14107

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

3409 Decreto n.º 113/2018, de 23 de mayo, de concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para colaborar en la financiación de los procesos de admisión en estudios con limitación de acceso, correspondientes al distrito único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el año 2018. 14109

3410 Decreto n.º 114/2018, de 23 de mayo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Federación de Tenis de la Región de Murcia para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la organización y celebración de la eliminatoria de PLAY OFF de la FED CUP World Group II entre las selecciones de España y Paraguay. 14114

Consejería de Hacienda

3411 Resolución de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Atención al Ciudadano. 14120

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

3412 Corrección de errores de la Resolución de 27 de abril de 2018 de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de convenio colectivo de sector, para las actividades de aserrío y fabricación de envases y paletas de madera de la Región de Murcia. 14130

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

3413 Resolución de 23 de mayo de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial y de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de 26 de febrero de 2018, por la que se dictan instrucciones relativas al programa "Horarios Integrados" para el año académico 2018-2019. 14135

3414 Resolución de 29 de mayo de 2018 de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se dictan instrucciones sobre el proceso de matriculación en las pruebas terminales específicas de certificación de nivel intermedio de inglés y francés de alumnos que hayan cursado 4.º curso de educación secundaria obligatoria en el sistema de enseñanzas en lenguas extranjeras en el curso 2017-2018 y sobre el procedimiento de administración de las mismas. 14137

3415 Corrección de errores de 21 de mayo de 2018 de la Resolución de 14 de mayo de 2018, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se modifica el calendario establecido en las instrucciones de 14 de febrero de 2018 para el proceso ordinario de escolarización de alumnado en centros públicos y privados concertados de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en el curso escolar 2018/2019. 14148

4. Anuncios

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

3416 Anuncio de 25 de mayo de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por el que se somete a información pública y audiencia a los interesados el proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2018-2019. 14149

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

- | | | |
|------|----------------------------------|-------|
| 3417 | Procedimiento ordinario 64/2018. | 14150 |
| 3418 | Procedimiento ordinario 64/2018. | 14151 |

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia Tribunal Superior de Justicia de Murcia

- | | | |
|------|---------------------------------|-------|
| 3419 | Recurso de suplicación 75/2017. | 14152 |
|------|---------------------------------|-------|

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Seis de Murcia

- | | | |
|------|------------------------------------|-------|
| 3420 | Despido/ceses en general 145/2018. | 14153 |
|------|------------------------------------|-------|

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Ocho de Murcia

- | | | |
|------|----------------------------|-------|
| 3421 | Seguridad Social 719/2017. | 14155 |
|------|----------------------------|-------|

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

- | | | |
|------|--|-------|
| 3422 | Trabajo en beneficio de la comunidad 2.001/2016. | 14159 |
| 3423 | Trabajo en beneficio de la comunidad 878/2017. | 14160 |

Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier

- | | | |
|------|----------------------------------|-------|
| 3424 | Procedimiento ordinario 82/2017. | 14161 |
|------|----------------------------------|-------|

IV. Administración Local

Murcia

- | | | |
|------|---|-------|
| 3425 | Acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de delegación de competencias en las Concejalías Delegadas. | 14162 |
| 3426 | Cese de personal eventual de la Corporación. | 14166 |
| 3427 | Nombramiento de personal eventual de la Corporación. | 14167 |

Mancomunidad Turística de Sierra Espuña

- | | | |
|------|--|-------|
| 3428 | Edicto de aprobación inicial del presupuesto 2018. | 14168 |
|------|--|-------|

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio Administrativo "La Manga Consorcio"

- | | | |
|------|---|-------|
| 3429 | Aprobación de modificación de crédito ejercicio 2018. | 14169 |
|------|---|-------|

Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia

- | | | |
|------|---|-------|
| 3430 | Bases de la convocatoria para el puesto de Gerente de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia. | 14170 |
|------|---|-------|

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3394 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Nutrición Humana y Dietética por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 30 de noviembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 281 de 5 de diciembre).

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 30 de noviembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/Opción Nutrición Humana y Dietética del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 5 de diciembre de 2017.

2.º) La base específica séptima de dicha Resolución, dispone:

“7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

7.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos”.

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 24 de mayo de 2018 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la Resolución de 30 de noviembre de 2017,

Resuelvo:

Primero.- Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en calle Central s/n Edificio Habitamia 1 de Espinardo-Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones:

www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/ oposicionsms, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 25 de mayo de 2018.—El Director Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007 (BORM 22-03-2007), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3395 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 28 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Radiodiagnóstico por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 10 de octubre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 238 de 14 de octubre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio.

1.º) Por Resolución de 10 de octubre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 28 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario/opción Radiodiagnóstico por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 14 de octubre de 2017.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, dispone:

"8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.º) A su vez, y según indica el apartado 5.º de dicha base, las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, en el plazo de un mes, mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 19 de abril de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se

aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado el anuncio de la citada Resolución en el BORM n.º 95 de 26 de abril de 2018.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D.ª Margarita Martínez Fernández

Suplente: D. Juan Diego Fernández Gallego

Vocal Primero:

Titular: D.ª María Ángeles Bernabéu Muñoz

Suplente: D. Gustavo Caballero Morga

Vocal Segundo:

Titular: D. Salvador Martínez García Ripoll

Suplente: D. Juan Puche Martínez

Vocal Tercero:

Titular: D.ª Elvira Jiménez Alarcón

Suplente: D.ª Mercedes Gómez Torres

Secretario:

Titular: D.ª Rosa María Martínez González

Suplente: D. Joaquín Martínez Almagro

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 1 de julio 2018, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet www.murciasalud.es/oposicionsms, como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.



Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de mayo de 2018.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07, BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3396 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 45 plazas de la categoría de Técnico Especialista no Sanitario, opción Administrativo por el turno de acceso de promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 10 de octubre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 238 de 14 de octubre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio.

1.º) Por Resolución de 10 de octubre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 45 plazas de la categoría de Técnico Especialista no Sanitario/Opción Administrativo del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso de promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 14 de octubre de 2017.

2.º) La base específica séptima de dicha Resolución, dispone:

“7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos.

7.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

7.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

3.º) A su vez, y según indica el apartado 5.º de dicha base, las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, en el plazo de un mes, mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 19 de abril de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado el anuncio de la citada Resolución en el BORM n.º 95 de 26 de abril de 2018.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D.ª Inmaculada Lorca Sánchez

Suplente: D. Diego Hernández Ros

Vocal Primero:

Titular: D. Joaquín Almagro Guevara

Suplente: D.ª Josefa Alonso Galinsoga

Vocal Segundo:

Titular: D.ª Laura Martínez Blas

Suplente: D.ª Rosa Martínez González

Vocal Tercero:

Titular: D. Francisco Vidal Abellán

Suplente: D.ª Isabel Aguilar Oliva

Secretario:

Titular: D.ª María Teresa Martín Sardina

Suplente: D.ª Magdalena García Carrasco

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 1 de julio 2018, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet www.murciasalud.es/oposicionsms, como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.



Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de mayo de 2018.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07, BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3397 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir la 1 plaza de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Dietética y Nutrición por el turno de acceso de promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 11 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 287 de 14 de diciembre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio.

1.º) Por Resolución de 11 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Especialista Sanitario/opción Dietética y Nutrición del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso de promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 14 de diciembre de 2017.

2.º) La base específica séptima de dicha Resolución, dispone:

“7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos.

7.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

7.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

3.º) A su vez, y según indica el apartado 5.º de dicha base, las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, en el plazo de un mes, mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 20 de abril de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado el anuncio de la citada Resolución en el BORM n.º 95 de 26 de abril de 2018.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Pedro Sánchez Sequero

Suplente: D.^a Mercedes Nicolás Hernández

Vocal Primero:

Titular: D. José María Xandri Graupera

Suplente: D.^a María José Clemente Laserna

Vocal Segundo:

Titular: D.^a María Carmen Hernández Ferrandin

Suplente: D.^a Josefa Cava Iniesta

Vocal Tercero:

Titular: D.^a Adoración Pujante Silla

Suplente: D. Víctor Manuel Vidal Sánchez

Secretario:

Titular: D. José Antonio Fuentes Berenguer

Suplente: D.^a Manuela Saura Pujante

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 8 de julio 2018, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet www.murciasalud.es/oposicionsms, como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.

Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de mayo de 2018.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07).—El Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3398 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Fontanería por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 3 de octubre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 231 de 5 de octubre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio.

1.º) Por Resolución de 3 de octubre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/opción Fontanería por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 5 de octubre de 2017.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, dispone:

“8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

3.º) A su vez, y según indica el apartado 5.º de dicha base, las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, en el plazo de un mes, mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 19 de abril de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en

dichas pruebas selectivas, siendo publicado el anuncio de la citada Resolución en el BORM n.º 95 de 26 de abril de 2018.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. José Antonio Díaz Martínez

Suplente: D. Guimel Herrero Alejo

Vocal Primero:

Titular: D. José Rubio Hernández

Suplente: D. Antonio Sola Marín

Vocal Segundo:

Titular: D. Antonio Sáez Sánchez

Suplente: D. José María Abenza Galindo

Vocal Tercero:

Titular: D. Juan López Soler

Suplente: D. Sebastián Pedro Díaz Martínez

Secretario:

Titular: D.^a Isabel Rabadan Rosique

Suplente: D. Juan José Cano Gómez

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 1 de julio 2018, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet www.murciasalud.es/oposicionsms, como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.



Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de mayo de 2018.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07).—El Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3399 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 4 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Radioterapia por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 10 de octubre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 238 de 14 de octubre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio.

1.º) Por Resolución de 10 de octubre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario/opción Radioterapia por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 14 de octubre de 2017.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, dispone:

“8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

3.º) A su vez, y según indica el apartado 5.º de dicha base, las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, en el plazo de un mes, mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 19 de abril de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en

dichas pruebas selectivas, siendo publicado el anuncio de la citada Resolución en el BORM n.º 95 de 26 de abril de 2018.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Ramón García Fernández

Suplente: D. Antonio José Lozano Martínez

Vocal Primero:

Titular: D. Ricardo Nieto Arias

Suplente: D.ª Laura Rascón Llamas

Vocal Segundo:

Titular: D.ª Belén Jiménez Mediavilla

Suplente: D.ª Gloria María del Campo Lozano

Vocal Tercero:

Titular: D. Jorge Macho Granados

Suplente: D. Pedro Vicente Carrión

Secretario:

Titular: D.ª Josefa Ruiz Hernández

Suplente: D.ª Isabel Rabadán Rosique

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 8 de julio 2018, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet www.murciasalud.es/oposicionsms, como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.



Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de mayo de 2018.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3400 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Mecánica por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 3 de octubre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 231 de 5 de octubre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio.

1.º) Por Resolución de 3 de octubre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario Sanitario/opción Mecánica por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 5 de octubre de 2017.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, dispone:

“8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

3.º) A su vez, y según indica el apartado 5.º de dicha base, las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, en el plazo de un mes, mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 19 de abril de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en

dichas pruebas selectivas, siendo publicado el anuncio de la citada Resolución en el BORM n.º 95 de 26 de abril de 2018.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Guimel Herrero Alejo

Suplente: D. Antonio López Alcaraz

Vocal Primero:

Titular: D. Lorenzo Gil Pérez

Suplente: D. Juan Antonio Hernández Hernández

Vocal Segundo:

Titular: D. Pascual Montoya García

Suplente: D. Sebastián Pedro Díaz Martínez

Vocal Tercero:

Titular: D. Antonio Garrido Gómez

Suplente: D. José Antonio Díaz Martínez

Secretario:

Titular: D.ª Magdalena García Carrasco

Suplente: D.ª Francisca Tovar Giménez

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 8 de julio 2018, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet www.murciasalud.es/oposicionsms, como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.



Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de mayo de 2018.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07).—El Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3401 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 9 plazas de la categoría de Facultativo no Sanitario, opción Superior de Administradores por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 30 de noviembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 281 de 5 de diciembre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio.

1.º) Por Resolución de 30 de noviembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 9 plazas de la categoría de Facultativo no Sanitario/opción Superior de Administradores por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 5 de diciembre de 2017.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, dispone:

“8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

3.º) A su vez, y según indica el apartado 5.º de dicha base, las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, en el plazo de un mes, mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 19 de abril de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en

dichas pruebas selectivas, siendo publicado el anuncio de la citada Resolución en el BORM n.º 95 de 26 de abril de 2018.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Juan Antonio Quesada Torres

Suplente: D. Francisco Soriano Cano

Vocal Primero:

Titular: D.ª María Luisa Cavas Moreno

Suplente: D. Domingo Delgado Peralta

Vocal Segundo:

Titular: D. Francisco Giménez García

Suplente: D. Rafael Páez Mora

Vocal Tercero:

Titular: D.ª M.ª Carmen Sarabia Bermejo

Suplente: D. José Gabriel Ruiz González

Secretario:

Titular: D.ª Patricia Ramírez Hortelano

Suplente: D. José Francisco Sánchez Ruiz

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 8 de julio 2018, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet www.murciasalud.es/oposicionsms, como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.



Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de mayo de 2018.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3402 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Costura por el turno de acceso de promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 11 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 287 de 14 de diciembre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio.

1.º) Por Resolución de 11 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario/Opción Costura del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso de promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 14 de diciembre de 2017.

2.º) La base específica séptima de dicha Resolución, dispone:

“7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos.

7.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

7.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

3.º) A su vez, y según indica el apartado 5.º de dicha base, las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, en el plazo de un mes, mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 19 de abril de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en

dichas pruebas selectivas, siendo publicado el anuncio de la citada Resolución en el BORM n.º 95 de 26 de abril de 2018.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D.ª Josefa Moreno Mendoza

Suplente: D.ª María Ángeles Motellón Navarro

Vocal Primero:

Titular: D.ª Bibiana Encarnación Soto Juárez

Suplente: D.ª Ana García Martínez

Vocal Segundo:

Titular: D.ª Josefa Bonache Provencio

Suplente: D.ª María Dolores Guzmán Fuentes

Vocal Tercero:

Titular: D.ª Monserrate Díaz Gómez

Suplente: D. Antonio Fernández Buendía

Secretario:

Titular: D. Joaquín Sánchez-Guerrero Gil

Suplente: D. Francisco Vidal Abellán

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 8 de julio 2018, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet www.murciasalud.es/oposicionsms, como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.



Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de mayo de 2018.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07) el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3403 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Alergología por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 27 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 300 de 30 de diciembre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio.

1.º) Por Resolución de 27 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Alergología por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 30 de diciembre de 2017.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, dispone:

"8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.º) A su vez, y según indica el apartado 5.º de dicha base, las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, en el plazo de un mes, mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 19 de abril de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se

aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado el anuncio de la citada Resolución en el BORM n.º 95 de 26 de abril de 2018.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. José Damián López Sánchez

Suplente: D.ª Inmaculada María Sánchez-Guerrero Villajos

Vocal Primero:

Titular: D. Francisco Sarrio Amoros

Suplente: D. Alfonso Carreño Rojo

Vocal Segundo:

Titular: D. Juan Belchi Hernández

Suplente: Ángel Francisco Abellán Alemán

Vocal Tercero:

Titular: D.ª Ana Isabel Escudero Pastor

Suplente: D. Emilio Funes Vera

Secretario:

Titular: D. Juan Manuel Cañavate Gea

Suplente: D. María Carmen Riobó Serván

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 8 de julio 2018, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet www.murciasalud.es/oposicionsms, como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.



Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de mayo de 2018.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3404 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir la 4 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Cardiología por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 27 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 300 de 30 de diciembre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio.

1.º) Por Resolución de 27 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Cardiología por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 30 de diciembre de 2017.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, dispone:

“8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

3.º) A su vez, y según indica el apartado 5.º de dicha base, las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, en el plazo de un mes, mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 19 de abril de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en

dichas pruebas selectivas, siendo publicado el anuncio de la citada Resolución en el BORM n.º 95 de 26 de abril de 2018.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Matías Pérez Paredes

Suplente: D.ª Irene Marín Marín

Vocal Primero:

Titular: D. Diego Giménez Cervantes

Suplente: D. Juan Ramón Gimeno Blanes

Vocal Segundo:

Titular: D. Eduardo Pinar Bermudez

Suplente: D. José María Clemente Belijar

Vocal Tercero:

Titular: D. Pedro María García Urruticoechea

Suplente: D. Tomás Cubero López

Secretario:

Titular: D.ª M. Carmen Sarabia Bermejo

Suplente: D. Ángel Pecci Pallares

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 8 de julio 2018, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet www.murciasalud.es/oposicionsms, como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.



Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de mayo de 2018.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3405 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 6 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Cirugía General por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 27 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 300 de 30 de diciembre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio.

1.º) Por Resolución de 27 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Cirugía General por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 30 de diciembre de 2017.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, dispone:

“8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

3.º) A su vez, y según indica el apartado 5.º de dicha base, las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, en el plazo de un mes, mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 19 de abril de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en

dichas pruebas selectivas, siendo publicado el anuncio de la citada Resolución en el BORM nº 95 de 26 de abril de 2018.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Federico Tomás Tio

Suplente: D.ª María Fe Candel Arenas

Vocal Primero:

Titular: D. Bruno Víctor de Andrés García

Suplente: D. Juan Antonio de la Torre Sánchez

Vocal Segundo:

Titular: D. José Luis Aguayo Albasini

Suplente: D. Victoriano Soria Aledo

Vocal Tercero:

Titular: D. José Manuel Rodríguez González

Suplente: D. Vicente Munitiz Ruiz

Secretario:

Titular: D. Federico Donoso Paredes

Suplente: D.ª Virtudes Rocamora Ruiz

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 8 de julio 2018, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet www.murciasalud.es/oposicionsms, como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.



Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de mayo de 2018.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3406 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 3 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Endocrinología por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 27 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 300 de 30 de diciembre), se designa el Tribunal Calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio.

1.º) Por Resolución de 27 de diciembre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Endocrinología por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 30 de diciembre de 2017.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, dispone:

“8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

3.º) A su vez, y según indica el apartado 5.º de dicha base, las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, en el plazo de un mes, mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 19 de abril de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en

dichas pruebas selectivas, siendo publicado el anuncio de la citada Resolución en el BORM n.º 95 de 26 de abril de 2018.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Antonio Hernández Martínez

Suplente: D. José Ramón Cuenca Sánchez

Vocal Primero:

Titular: D.ª Isabel Orea Soler

Suplente: D.ª María Mercedes Pascual Díaz

Vocal Segundo:

Titular: D. Gabriel Macanas Botia

Suplente: D. Pedro Sánchez Sequero

Vocal Tercero:

Titular: D.ª María Fátima Illán Gómez

Suplente: D.ª Luisa María Ramírez Muñoz

Secretario:

Titular: D.ª Manuela Cantos Verdejo

Suplente: D. Antonio Fernández Abellán

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 8 de julio 2018, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet www.murciasalud.es/oposicionsms, como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.



Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de mayo de 2018.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07) el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3407 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 3 plazas de la categoría de Personal de Servicios, opción Planchadora por el turno de acceso de promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 4 de octubre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 233 de 7 de octubre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio.

1.º) Por Resolución de 4 de octubre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la categoría de Personal de Servicios/Opción Planchadora del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso de promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 7 de octubre de 2017.

2.º) La base específica séptima de dicha Resolución, dispone:

“7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos.

7.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

7.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

3.º) A su vez, y según indica el apartado 5.º de dicha base, las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, en el plazo de un mes, mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 19 de abril de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en

dichas pruebas selectivas, siendo publicado el anuncio de la citada Resolución en el BORM n.º 95 de 26 de abril de 2018.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D.ª Fuensanta Franco Zambudio

Suplente: D.ª Gloria Andreo Ortigas

Vocal Primero:

Titular: D.ª Rosa Amparo López Pérez

Suplente: D.ª Úrsula Martínez Cánovas

Vocal Segundo:

Titular: D.ª María Carmen Guirao Parra

Suplente: D.ª Carmen López Conesa

Vocal Tercero:

Titular: D.ª María García Alfocea

Suplente: D.ª María Isabel Conesa Sánchez

Secretario:

Titular: D. Juan José Cano Gómez

Suplente: D.ª Josefa Ruiz Hernández

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 8 de julio 2018, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet www.murciasalud.es/oposicionsms, como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.



Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de mayo de 2018.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3408 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se levanta la suspensión que fue acordada en la Resolución del mismo órgano de 3 de mayo de 2018 en el procedimiento de provisión por concurso de méritos, de la Jefatura de Servicio de Cirugía Cardiovascular en la Gerencia del Área de Salud I (Murcia-Oeste).

ANTECEDENTES

1.º) Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 28 de noviembre de 2017 (BORM núm. 260, de 10 de noviembre) se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre), diversas jefaturas de servicio asistenciales en diferentes Hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se relacionaron como Anexo a la mencionada convocatoria, entre las que se incluyó la correspondiente a la Jefatura de Servicio de Inmunología del Área de Salud I, Murcia-Oeste.

2.º) A continuación, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 14 de febrero de 2018, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Selección encargadas de la valoración de los méritos presentados por los aspirantes, designando en la Comisión de Selección correspondiente a la Jefatura de Servicio de Cirugía Cardiovascular en el Área de Salud I (Murcia-Oeste), como vocal 2.º titular a D. Francisco Gutiérrez García, y como vocal 3.º titular a D. Julio García Puente del Corral.

3.º) El día 30 de abril de 2018 D. Víctor Glenn Ray López, aspirante admitido en el procedimiento de provisión, presentó un escrito ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el que, entre otras cuestiones, promovió recusación contra los miembros designados como vocales 2.º y 3.º en la Comisión de Selección encargada de valorar los méritos aportados por los aspirantes a la Jefatura de Servicio de Cirugía Cardiovascular convocada en el Área de salud I (Murcia-Oeste).

4.º) Asimismo, el día 11 de mayo de 2018, D. Víctor Glenn Ray López presentó ante la Gerencia del Servicio Murciano de Salud un escrito de ampliación del incidente de recusación promovido, respecto del vocal 2.º suplente designado en la misma Comisión de Valoración, D. José María Arribas Leal.

5.º) Tras ello, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 3 de mayo de 2018 (BORM núm. 102, de 5 de mayo) se dispuso la suspensión del procedimiento de provisión de la Jefatura de servicio mencionada, de conformidad al contenido del artículo 74 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta la resolución del incidente de recusación promovido.

6.º) El Director Gerente del Servicio Murciano de salud dictó el día 17 de mayo de 2018 la resolución por la que se resolvió dicho incidente de recusación, disponiendo lo siguiente:

“(…) 1.º) Estimar la recusación formulada por D. Víctor Glenn Ray López contra D. Francisco Gutiérrez García, D. José M. Arribas Leal y D. Julio García Puente del Corral, miembros de la Comisión de Valoración del procedimiento de provisión del puesto de Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular del Área de Salud I, Murcia Oeste, convocado por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 8 de noviembre de 2017 (BORM núm. 260, de 10 de noviembre).

2.º) Dejar sin efecto los nombramientos de los miembros de la Comisión de Valoración citados en el apartado primero, efectuados en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 14 de febrero de 2018, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Valoración en el concurso de méritos para la provisión de Jefaturas de Servicio asistenciales en diferentes hospitales dependientes del Servicio Murciano de salud.

3.º) Contra la presente Resolución no cabe recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (...)”

Por lo anterior,

Resuelvo:

Levantar la suspensión acordada en el procedimiento de provisión por concurso de méritos de la Jefatura de Servicio de Cirugía Cardiovascular convocada en el Área de salud I, Murcia Oeste.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 26 de mayo de 2018.— El Director Gerente, Asensio López Santiago.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

3409 Decreto n.º 113/2018, de 23 de mayo, de concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para colaborar en la financiación de los procesos de admisión en estudios con limitación de acceso, correspondientes al distrito único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el año 2018.

La coordinación del sistema universitario es un objetivo básico de la política educativa regional, que se implementa mediante el desarrollo de normas específicas e instrumentos de colaboración mutua. En este sentido, la coordinación de los procesos de admisión en estudios con limitación de acceso correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, constituye un objetivo prioritario en el ámbito de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, que tiene asignadas la gestión de las competencias en materia de Universidades.

Según el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, son las Universidades las que determinan, de conformidad con distintos criterios de valoración y con respeto a la normativa básica establecida por el Estado, la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado de aquellos estudiantes que hayan obtenido la titulación que da acceso a la universidad.

Asimismo, el artículo 42 apartado 3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, dispone que corresponde al Gobierno, previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria, establecer las normas básicas para la admisión de los estudiantes que soliciten ingresar en los centros universitarios, siempre con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, y en todo caso, de acuerdo con lo indicado en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En este sentido, el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, establece en su artículo 8 que corresponde a las Universidades adoptar cuantas decisiones sean necesarias para la aplicación de los procedimientos de admisión, así como establecer mecanismos de coordinación entre ellas, posibilitando que puedan acordar la realización conjunta de todo o parte de los procedimientos de admisión. Además, prevé en su artículo 3.2 que las Administraciones educativas puedan coordinar los procedimientos de acceso a las Universidades de su territorio.

Por Decreto n.º 108/2000, de 28 de julio, se creó la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, encargada de la organización y coordinación del proceso de admisión de alumnos en las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En la reunión celebrada por la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, de fecha 13 de febrero de 2018, se establecieron determinados aspectos concernientes al calendario y desarrollo del proceso de admisión. Asimismo, se fijó la cantidad que la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente va a destinar a la financiación de las actuaciones a desarrollar por las universidades.

La Resolución de 23 de febrero de 2018 del Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, como Presidente de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, dispuso la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de 13 de febrero de 2018, de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario en relación con el proceso de admisión a estudios universitarios de grado para el curso 2018/2019.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a colaborar en la financiación de los procesos de admisión en estudios con limitación de acceso, correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2018, llevados a cabo por las dos universidades públicas de la Región de Murcia.

A tal fin, en el entendido de que existen razones de interés público y social y estando justificada la dificultad de su convocatoria pública porque las dos universidades públicas beneficiarias son las únicas que pueden realizar estos procesos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se pretende conceder de forma directa una subvención destinada a financiar parcialmente estos procesos.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2018

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

El presente decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención, de carácter singular, a la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, por importe total de cuarenta y cuatro mil trescientos diez euros (44.310€), para colaborar en la financiación de los procesos de admisión en estudios con limitación de acceso, correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el año 2018

La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma en la financiación de los procesos de admisión en estudios con limitación de acceso, correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo sistema de gestión de proceso de preinscripción es compartido por las tres instituciones.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social al considerar que participan las dos Universidades públicas responsables de estos procesos y posibilitan la igualdad de oportunidades para el acceso, preinscripción y matrícula en las Universidades públicas de la Región de Murcia.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención son las Universidades de Murcia, y Politécnica de Cartagena, únicas responsables de los procesos de admisión a estudios con limitación de acceso del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia.

Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios.

Las universidades beneficiarias deberán cumplir, con carácter general, los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS), con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante la correspondiente declaración responsable que establece la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08) y el artículo 24 del RGS.

Artículo 5.- Cuantía y forma de pago.

El gasto que comporta esta subvención asciende a un total de 44.310 euros, cuya distribución se realizará de conformidad con lo acordado en la reunión de la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, en su reunión de 13 de febrero de 2018, correspondiendo:

1.- A la Universidad de Murcia:

- El importe destinado al desarrollo de la preinscripción vía Web, actualización de la aplicación informática, publicidad del proceso y gastos de gestión en los

procesos de admisión a estudios con limitación de acceso del Distrito Único Universitario, asciende a 38.196 euros.

2.- A la Universidad Politécnica de Cartagena:

- El importe para la confección de los folletos e impresos de preinscripción y su distribución de los procesos de admisión a estudios con limitación de acceso del Distrito Único Universitario, asciende a 6.114 euros.

El pago a las Universidades se realizará por una sola vez, tras la orden de concesión, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16.2. a) los beneficiarios quedan exoneradas de la constitución de garantías.

Artículo 6.- Plazo de ejecución y régimen de justificación.

El plazo de ejecución es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A este efecto, deberán presentar, antes del 31 de enero de 2019, ante la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, una Memoria justificativa del desarrollo del proceso de admisión y justificante de gastos y pagos de la aplicación de los fondos percibidos, que deberán ajustarse, además, a las normas fiscales y contables o aquellas que según su naturaleza les sean aplicables. En todo caso, los beneficiarios dispondrán de un plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha del pago, para la presentación de la justificación.

Artículo 7.- Obligación de los beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención estarán obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo seis.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de las actividades subvencionadas que ésta se realiza con financiación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 9.- Reintegros y responsabilidades.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los beneficiarios de la subvención quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Régimen Jurídico.

La subvención regulada en este decreto se regirá, además de por lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus disposiciones de desarrollo, así como por lo establecido en las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto por las normas de derecho privado.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 23 de mayo de 2018.—El Presidente, P.D., Decreto del Presidente n.º 16/2018, de 24 de abril (BORM n.º 96, 27-04-2018), el Consejero de Hacienda, Fernando de la Cierva Carrasco.—El Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, P.S., Decreto del Presidente n.º 14/2018, de 21 de abril, B.O.R.M. n.º 91, de 21 abril 2018, Suplemento n.º 2, el Consejero de Fomento e Infraestructuras, Patricio Valverde Espín.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

3410 Decreto n.º 114/2018, de 23 de mayo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Federación de Tenis de la Región de Murcia para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la organización y celebración de la eliminatoria de PLAY OFF de la FED CUP World Group II entre las selecciones de España y Paraguay.

La importancia del deporte en la sociedad actual es reconocida en todos los ámbitos como actividad ciudadana voluntaria, como herramienta educativa, como elemento importante en el desarrollo armónico de las personas, en su equilibrio físico y psíquico y en el establecimiento de relaciones plenas con el grupo y de los grupos entre sí. Es, además, un fenómeno social, cultural y económico exponente del aumento de la calidad de vida, constituyendo un cauce óptimo para la integración y la promoción social.

La Constitución Española, en su artículo 43, establece como uno de los principios rectores de la política social y económica el fomento de la educación física y el deporte. Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas, en virtud de lo establecido en el artículo 10.uno 17 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio), las competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

En el ejercicio de la citada competencia ha sido aprobada la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, la cual establece en su Título Preliminar y entre los principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, el de promover el deporte y la actividad física y el de posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos. Señalando, además en su Preámbulo, la importancia de la sana utilización del ocio y el tiempo libre de los ciudadanos.

Dada la complejidad que supone la organización y puesta en funcionamiento de la práctica deportiva por la Administración Pública, esta necesita de la colaboración de entidades deportivas que contribuyen al desarrollo de una concreta modalidad deportiva dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Este es el caso de las Federaciones Deportivas definidas en el artículo 45 de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, como las entidades privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que, inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, promueven, practican o contribuyen al desarrollo de una modalidad deportiva dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y ejercen por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración.

Además de lo anterior, el artículo 46 de la Ley 8/2015, señala que solo podrá reconocerse una federación deportiva por cada modalidad deportiva y su ámbito de actuación se extenderá a la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, el artículo 3 de la referida Ley del Deporte, recoge que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene entre sus principios generales de actuación la promoción de medidas y programas que favorezcan y faciliten la práctica del deporte de competición, con atención preferente a los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento. Por ello se considera necesario que la administración deportiva colabore económicamente con las entidades que pongan a disposición de estos deportistas eventos deportivos de alto nivel, dado el alto coste que supone su organización y el estímulo que supone a los deportistas de alto rendimiento. Además, la celebración de estas actividades deportivas de alto nivel y carácter internacional, tienen un gran impacto en el deporte base, al que sirven de estímulo, y en la economía regional.

La International Tennis Federation ha designado a la Real Federación Española de Tenis como organizadora de la eliminatoria del Play Off de la Fed Cup World Group II entre las selecciones de España y Paraguay, habiendo delegado esta última la organización del evento en la Federación de Tenis de la Región de Murcia, por contar con los medios organizativos e instalaciones deportivas que se requieren para la organización de un evento deportivo de esta magnitud.

La eliminatoria del Play Off de la Fed Cup World Group II entre las selecciones de España y Paraguay, competición de máximo nivel internacional, se ha celebrado en el Centro de Tenis La Manga Club de Cartagena, que ha puesto a disposición de la organización unas instalaciones deportivas únicas en la Región de Murcia para la práctica del tenis de alto nivel.

La Fed Cup - The World Cup de Tenis es la competición femenina de tenis por selecciones nacionales más importante a nivel mundial y su celebración en nuestra Región la posiciona en lo más alto del panorama deportivo mundial y establece su identidad en términos globales, dada la repercusión mediática que tiene este evento deportivo.

La organización de eventos deportivos a nivel internacional tiene beneficios significativos directos e inmediatos en el desarrollo deportivo, económico y social de la población. En este caso, la celebración en el entorno del Mar Menor de la eliminatoria del Play Off de la Fed Cup World Group II entre las selecciones de España y Paraguay, puede suavizar el efecto negativo que han tenido a nivel turístico los problemas ambientales que afectan a la laguna.

Por lo anteriormente indicado, es por lo que la Consejería de Educación, Juventud y Deportes considera necesario apoyar a la Federación de Tenis de la Región de Murcia en los gastos de organización y celebración de la eliminatoria del Play Off de la Fed Cup World Group II entre las selecciones de España y Paraguay, como instrumento idóneo para la consecución del objetivo último que es el fomento de la actividad deportiva y económica en el ámbito de nuestra Comunidad.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social además del deportivo y económico, la Administración Regional, haciendo uso de sus competencias, estima conveniente colaborar directamente con la Federación de Tenis de la Región de Murcia en la organización y celebración de la eliminatoria del Play Off de la Fed Cup World Group II entre las selecciones de España y Paraguay, mediante la concesión directa de una subvención de 22.000,00 €, que se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante un Decreto de concesión directa.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de mayo de 2018, de conformidad con la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Federación de Tenis de la Región de Murcia para colaborar en los gastos derivados de la organización y celebración de la eliminatoria del Play Off de la Fed Cup World Group II entre las selecciones de España y Paraguay con el fin de fomentar el deporte y la actividad física, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social, además de deportivo esgrimidas en el artículo 4 que justifican la improcedencia de su concurrencia pública.

El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, mediante la correspondiente Orden.

Artículo 3.- Beneficiario.

Será entidad beneficiaria de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, la Federación de Tenis de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Razones de interés público y social

La concesión de esta subvención se fundamenta en el hecho de que la Federación de Tenis de la Región de Murcia, dedicó parte de sus recursos a la organización y celebración de la eliminatoria del Play Off de la Fed Cup World Group II entre las selecciones de España y Paraguay, prueba tenística deportiva del más alto nivel internacional, al disponer de la capacidad organizativa y de instalaciones que se requieren para la celebración del evento reseñado, al contar con el apoyo del Centro de Tenis la Manga Club.

La celebración de la eliminatoria del Play Off de la Fed Cup World Group II entre las selecciones de España y Paraguay ha tenido como objetivo posicionar a la Comunidad Autónoma en lo más alto del panorama deportivo mundial, dada la repercusión mediática que ha tenido este evento deportivo, siendo ello de evidente interés público y social para todos los ciudadanos de la Región de Murcia.

Asimismo, el interés público y social de la subvención radica, con carácter general, en la necesidad de promocionar el deporte dando cumplimiento a los principios rectores establecidos en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, habida cuenta de la importancia que tiene el deporte en la sociedad actual como actividad ciudadana voluntaria, como herramienta educativa, como elemento crucial en el desarrollo armónico de las personas y en su equilibrio físico y psicológico, y como elemento que contribuye al establecimiento de relaciones plenas del individuo con el grupo y de los grupos entre sí.

Artículo 5.- Requisitos del Beneficiario.

La entidad beneficiaria deberá cumplir el requisito de no estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La acreditación de los requisitos establecidos en este artículo, conforme a lo establecido en el artículo 13.7 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se realizará mediante la presentación de declaración responsable, salvo el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que requerirá de la pertinente certificación emitida por el órgano administrativo en cuestión.

Artículo 6. Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario deberá cumplir las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, las previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, y en concreto las siguientes obligaciones:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

b) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. La concesión concurrente de la subvención de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad otorgadas, no superará en ningún caso el coste de la actividad subvencionada, debiendo comunicarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

d) En toda la información o publicidad relativa a la actividad financiada se hará constar expresamente la colaboración de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, a través de la Dirección General de Deportes.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Artículo 7.- Compatibilidad

Esta subvención será compatible con otras ayudas y subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total del proyecto subvencionado.

Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

Artículo 8.- Cuantía y Pago.

El importe de la subvención que se conceda al beneficiario en virtud del presente Decreto es de veintidós mil euros (22.000,00 €), y se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Al estar ya realizada la actividad subvencionable, la entidad beneficiaria deberá proceder a la justificación de la misma con anterioridad a la concesión y pago de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 9.- Régimen de Justificación.

La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación, mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

El órgano concedente comprobará, para obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, los justificantes que superen el 20% del importe de la subvención, a cuyo fin requerirá al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la actividad subvencionada, y se hayan realizado durante la anualidad 2018. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

No obstante, podrán considerarse como costes indirectos, aquellos que sin estar directamente relacionados con la actividad subvencionada puedan estar ocasionados en parte por la ejecución de la actividad deportiva, por lo que podrán imputarse proporcionalmente.

Artículo 10.- Responsabilidades y régimen sancionador.

La entidad beneficiaria quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El beneficiario de la subvención concedida estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 11.- Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, y por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Artículo 13.- Publicidad de la subvención concedida.

La publicidad de la subvención que se conceda con arreglo a este Decreto, será la prevista en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objeto y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición Final Única.- Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 23 de mayo de 2018.—El Presidente, P.D., el Consejero de Hacienda (Decreto del Presidente n.º 16/2018, de 24 de abril. B.O.R.M. n.º 96 de 27 de abril), Fernando de la Cierva Carrasco.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda

3411 Resolución de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Atención al Ciudadano.

Las Cartas de Servicios son documentos que informan al ciudadano sobre los servicios que presta la Administración Pública de la Región de Murcia, las condiciones en que se prestan tales servicios y los compromisos de calidad que sobre ellos se adquiere con el ciudadano. En este sentido, a través de las Cartas de Servicios se trata de informar, de manera sencilla y concisa a los ciudadanos, de forma que se facilite el ejercicio de sus derechos y se les informe sobre los niveles de calidad predefinidos por la Administración Regional para los servicios que se prestan.

Otra de las finalidades de las Cartas de Servicios es la de impulsar las iniciativas de mejora en los órganos directivos de la Administración Pública Regional, y controlar el grado de cumplimiento, por parte de éstos, de los compromisos de calidad en la prestación de los servicios públicos, a través de los indicadores asociados a los compromisos expresados y de la gestión de las quejas y sugerencias que se reciban, de forma que permita establecer mejoras mediante las revisiones oportunas.

En la Administración Pública de la Región de Murcia, se han ido desarrollando diferentes instrumentos normativos reguladores de las Cartas de Servicios. La Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, en su artículo 17.2, recoge la obligación de que todos los órganos directivos de las consejerías de la Administración Regional y sus Organismos Públicos dispongan, al menos, de un documento en el que expliciten sus compromisos de eficacia, eficiencia y calidad, expresados mediante la elaboración de la correspondiente Carta de Servicios.

De acuerdo con lo anterior, el Servicio de Atención al Ciudadano, adscrito a la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, de la Consejería de Hacienda, ha elaborado el proyecto de Carta de Servicios, el cual cuenta con el informe favorable de la Inspección General de Servicios, de conformidad con la Orden de 6 de marzo de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación a la implantación de las cartas de servicios en la Administración Pública de la Región de Murcia; la nueva Carta de Servicios vendría a sustituir a la vigente, aprobada por Resolución de 30 de diciembre de 2014.

Vista la propuesta de Carta de Servicios de la Subdirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios.

En su virtud, y de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 50/2018, de 27 de abril, se establecieron los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda, el artículo 6.1 de la Orden de 6 de marzo de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda y el artículo 17 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Atención al Ciudadano, cuyo texto se recoge en el Anexo.

Segundo.- Dejar sin efecto la Carta de Servicios del Servicio de Atención al Ciudadano, aprobada mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de 30 de diciembre de 2014 (BORM n.º 15, de 20 de enero de 2015).

Tercero.- El Órgano responsable de esta Carta de Servicios, mediante cuadros de mando de seguimiento, será el responsable del control ordinario y periódico del cumplimiento de los compromisos contenidos en la presente Carta de Servicios y de su revisión periódica.

La Inspección General de Servicios será la competente para realizar la evaluación de resultados y de los métodos de control de los compromisos de calidad utilizados y expresados en la presente Carta de Servicios y el establecimiento y revisión en su caso, de las medidas correctoras que correspondan; para ello el Servicio de Atención al Ciudadano, deberá remitir a la Inspección General de Servicios, a través de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, en el primer trimestre del año natural, un informe, referido al año natural inmediatamente anterior, sobre el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos en la Carta de Servicios.

Este informe deberá referirse expresamente a:

- Los indicadores asociados,
- Las medidas de percepción de la calidad del servicio recogidas,
- Las desviaciones detectadas,
- Las causas y las medidas correctoras o mejoras emprendidas, en su caso,
- Las quejas y las sugerencias recibidas y las medidas adoptadas para su resolución,
- Los controles internos efectuados

Y cuantos datos le sean requeridos por la Inspección General de Servicios a este respecto.

Cuarto.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web corporativa <http://www.carm.es/cartasdeservicios>

Murcia, 22 de mayo de 2018.—La Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Carmen María Zamora Párraga.

ANEXO



Consejería de Hacienda

Carta de Servicios



Servicio de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia

© Región de Murcia.
Murcia, 2018.

CONTENIDOS

CARTA DE SERVICIOS.....	1
INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL.....	1
SERVICIOS QUE SE PRESTAN	2
COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN	3
DERECHOS DE LOS CIUDADANOS	4
NORMATIVA REGULADORA	5
GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS	5
MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO	6
HORARIO DE ATENCIÓN.....	6
CANALES DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN	7
OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.....	7

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

Naturaleza y funciones del Servicio de Atención al Ciudadano

El Servicio de Atención al Ciudadano, en adelante SAC, es la Unidad Administrativa encargada de responder a las necesidades y demandas de la ciudadanía en el ámbito de la CARM. Para ello se han configurado distintos canales tanto presencial, a través de las denominadas actualmente Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de Carácter General (OCAGS), como telefónico, mediante el teléfono corporativo 012, así como electrónico o telemático, a través del portal corporativo de Internet <http://www.carm.es>, portal en el que la atención a la ciudadanía se significa en un espacio interactivo independiente.

Fines: Misión, Visión y Valores del Servicio de Atención al Ciudadano

Misión:

Responder a las necesidades y demandas de la ciudadanía en el ámbito de la CARM, mediante la prestación de un sistema de servicios integral y homogéneo que tiene por objeto facilitar al administrado el conocimiento de sus derechos y obligaciones, el acceso a los servicios públicos, registro de solicitudes, información y orientación y tramitación inmediata de determinados procedimientos, así como a plantear sugerencias y presentar quejas.

Visión:

Concebir la atención a la ciudadanía de forma multicanal, horizontal e integrada y como objetivo principal, en torno al cual se articulan los distintos servicios administrativos.

Valores:

Iniciativa, calidad, orientación para el ejercicio de los derechos de la ciudadanía y el cumplimiento de sus necesidades, asertividad, empatía, transparencia, profesionalidad, ética y responsabilidad.

Datos de la unidad organizativa responsable del servicio

Nombre del responsable: JEFE DE SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

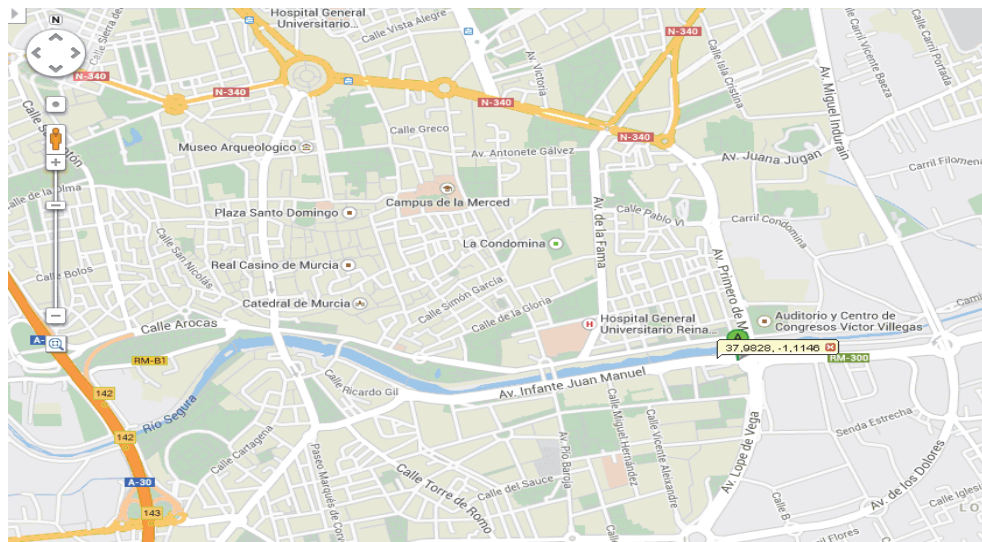
Teléfono: 968 362 000

Consejería: HACIENDA.

Dirección General: FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

Unidad Organizativa: SERVICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Plano:

**Datos de la unidad organizativa donde se presta el servicio****Servicio de Atención al Ciudadano**

Dirección: Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 30071

Teléfono: 968 362 000/ 012

Web: <http://www.carm.es/sac>

Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de Carácter General

Dirección: Red de Espacios en Consejerías y Municipios de la Región.

Teléfono: 968 362 000/012

Web: <http://sede.carm.es/oficinascarm>

SERVICIOS QUE SE PRESTAN

Los servicios que se prestan se detallan a continuación y pueden consultarse en la guía de servicios (<http://www.carm.es/guiadeservicios>), mediante el código de procedimiento que se indica para cada uno de ellos.

1. Servicios de respuesta inmediata cuyo ejercicio les corresponda. Actualmente está disponibles los siguientes:

- Otorgamiento/Revocación de la Representación (Procedimiento 9943).
- Renovación de la demanda de Empleo (Procedimiento 1936).
- Expedición/renovación de Títulos de Familia Numerosa (Procedimientos 0668 y 1858).
- Diligenciados de Boletines de Máquinas Recreativas y de Azar (Procedimiento 8162).
- Expedición de Licencias de Caza y Pesca (Procedimientos 1695, 1707, 1865).

2. Registro de solicitudes, escritos y comunicaciones (Procedimiento 6122).

3. Expedición de las autoliquidaciones de las tasas precisas para el inicio de la tramitación de procedimientos (Procedimiento 6122).

4. Facilitar cita previa para determinados servicios ofrecidos por la Administración Regional (Procedimientos 4241, 2190, 6902, 2117).

5. Recepción, tramitación y gestión de sugerencias y quejas de los ciudadanos ante la Administración Pública de la Región de Murcia (Procedimiento 867).

COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN

El Servicio de Atención al Ciudadano, se compromete a ofrecer sus servicios con calidad, para lo cual establece los siguientes compromisos de calidad y sus respectivos indicadores para su evaluación:

	Compromiso	Indicador
1	Se realizará un estudio de satisfacción que nos permita conocer la opinión de la ciudadanía sobre los servicios ofrecidos a través de los distintos canales de atención presencial, con carácter bienal y telefónico con carácter anual, publicándose los resultados de dichos estudios en el portal de atención a la ciudadanía de la CARM, tras su realización.	Publicación bienal (años impares) de resultados de estudios de satisfacción. Publicación anual (diciembre) de resultados de estudios de satisfacción.
2	El Servicio de Atención al Ciudadano se compromete a prestar a través de su red de oficinas corporativas un servicio global de calidad, para conseguir la satisfacción de la ciudadanía, valorando dicha satisfacción, en una escala del 0 al 10, con una puntuación igual o superior al 7,5.	Valoración bienal de los usuarios de las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de carácter General igual o superior a 7,5 sobre 10.
3	Las quejas sobre los servicios prestados por la red de Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de Carácter General, no superarán, en cómputo anual el 1%.	$(N^{\circ} \text{ de quejas presentadas sobre la atención presencial en el año} / N^{\circ} \text{ personas atendidas}) \times 100 < = 1.$
4	Si solicita cita previa, será atendido a la hora concertada. Los servicios ofrecidos mediante cita previa y las oficinas donde se prestan están disponibles para su consulta en la Guía de procedimientos y Servicios de la CARM (procedimiento 4241). El número de quejas sobre el incumplimiento de la puntualidad horaria en la atención de cita previa será 0.	$(N^{\circ} \text{ de quejas sobre incumplimiento presentadas} / N^{\circ} \text{ de personas atendidas}) \times 100 = 0.$
5	El Servicio de Atención al Ciudadano, se compromete a prestar a través de su teléfono corporativo 012, un servicio global de calidad, para conseguir la satisfacción de la ciudadanía, valorando dicha satisfacción en una escala del 0 al 10, con una puntuación igual o superior al 7,5.	Valoración anual de los usuarios del teléfono 012 igual o superior a 7,5 sobre 10.
6	Las quejas sobre los servicios prestados a través del teléfono corporativo de atención al ciudadano, 012, no superarán en cómputo anual el 1%.	$(N^{\circ} \text{ de quejas presentadas sobre la atención telefónica en el año} / N^{\circ} \text{ llamadas atendidas}) \times 100 < = 1.$
7	Tiempo medio de espera en llamadas atendidas, consideradas en periodos mensuales, no será superior a 20 segundos.	Media mensual de tiempos de espera en las llamadas telefónicas será igual o inferior a 20 segundos.

8	<i>El porcentaje de las llamadas atendidas en menos de 30 segundos deberá ser superior al 80%.</i>	<i>Del total de las llamadas atendidas se calcula el % de aquellas atendidas en menos de 30 segundos por intervalos de antes de 5, 15 y 30 y más de 30 segundos.</i>
9	<i>Porcentaje de llamadas no atendidas en media mensual menor del 10%. La suma de las llamadas atendidas y las no atendidas antes del umbral de los 15 segundos dividido por el número de llamadas recibidas, expresando en %, será menor del 10%.</i>	<i>$(N^{\circ} \text{ mensual de llamadas atendidas} + N^{\circ} \text{ llamadas abandonadas antes de 15 segundos}) / (N^{\circ} \text{ Total llamadas recibidas al mes}) \times 100 < 10$.</i>
10	<i>Porcentaje de llamadas atendidas satisfactoriamente en el primer contacto será mayor del 90%</i>	<i>$(N^{\circ} \text{ llamadas atendidas satisfactoriamente primer contacto} / N^{\circ} \text{ llamadas atendidas} + N^{\circ} \text{ llamadas diferidas} + N^{\circ} \text{ llamadas con incidencias}) \times 100 > 90$</i>
11	<i>Porcentaje de atención solventada por el operador del teléfono 012, sobre información general contenida en Guía de Procedimientos y Servicios representará más del 80% de las solicitudes"</i>	<i>$(N^{\circ} \text{ llamadas atendidas de procedimiento} + N^{\circ} \text{ llamadas diferidas de procedimiento} + N^{\circ} \text{ llamadas transferidas de procedimiento}) / (N^{\circ} \text{ total de llamadas}) \times 100 > 80$</i>
12	<i>Para la atención de una cuestión no resuelta en el primer contacto, el teléfono 012 realizará la primera llamada al interesado en las dos horas siguientes (dentro del horario del servicio) en el 90% de los casos, considerada la media mensual.</i>	<i>$(N^{\circ} \text{ llamadas del 012 al interesado dentro del plazo y condiciones comprometidas} / N^{\circ} \text{ total cuestiones no resueltas en primer contacto}) \times 100 = 90$</i>

DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

La ciudadanía, en sus relaciones con el Servicio de Atención al Ciudadano, órgano responsable de la Carta de Servicios, tendrá los siguientes derechos:

- Los recogidos en el artículo 53 de la [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#).
- Los siguientes reconocidos en el Decreto 236/2010, de 3 de septiembre, de Atención al Ciudadano en la Administración Pública de la Región de Murcia:
 - A elegir el canal de atención para relacionarse con la Administración Pública, salvo que resulte obligatoria la utilización de un medio concreto en virtud de lo dispuesto en la normativa específica del procedimiento de que se trate.
 - A concertar cita previa para ser atendidos en las distintas dependencias y unidades que tengan implantado este servicio.
 - A actuar por medio de representante, en los términos establecidos por la legislación básica y en el Decreto 236/2010, de 3 de septiembre, de Atención al Ciudadano en la Administración Pública de la Región de Murcia.

NORMATIVA REGULADORA**Normativa Estatal:**

- Resolución de 21 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se atribuye el número 012 al servicio de información de las Administraciones Autonómicas (BOE nº. 296, de 10 de diciembre de 2012).
- Resolución de 21 de mayo de 2013 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se da a conocer el operador telefónico en la Región de Murcia para el servicio de información mediante la marcación 012 (BOE nº 134, de 5 de junio de 2013).
- [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#) (BOE núm. 236, de 02/10/2015)
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14 de diciembre de 1999).
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE nº 150 de 23 de junio de 2007).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE nº 295, de 10 de diciembre de 2013).

Normativa Autonómica:

- Decreto nº236/2010, de 3 de septiembre, de Atención al Ciudadano en la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM nº 216, de 17/09/2010).
- Ley 6/1990, de 11 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Región de Murcia (BORM nº 136, de 22 de mayo de 1990).
- Normativa en materia de Función Pública de la Región de Murcia [FUPULEX](#) (BORM nº 28, de 04/02/2014).

GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS

La elaboración de esta Carta de Servicios, así como su control y revisión es responsabilidad del Jefe del Servicio de Atención al Ciudadano, quien se compromete al cumplimiento de los objetivos marcados, facilitando e impulsando la labor del equipo de trabajo para la consecución de los compromisos de calidad y a este respecto cabe considerar:

El artículo 17 de la Ley 14/2013, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, define las Cartas de Servicios como instrumentos de información de los servicios y expresión de los compromisos de calidad en su prestación. Con los compromisos expresados en esta Carta de Servicio, se está comunicando a los ciudadanos, la voluntad de la Administración Regional de ofrecer servicios de calidad e impulsar actuaciones que estimulen procesos de innovación y mejora continua de los servicios y, al mismo tiempo, los niveles de calidad, las condiciones de prestación de los servicios que los ciudadanos pueden esperar y el compromiso del responsable de esta Carta de Servicios en tratar de alcanzar estos objetivos.

Para la elaboración de esta Carta de Servicios, se ha constituido un Equipo de Trabajo, presidido por el responsable de esta Carta de Servicios, que velará por el cumplimiento de los compromisos adquiridos, identificará las áreas o Servicios de la Dirección General susceptibles de introducir mejoras y comunicará al personal de la Unidad Administrativa los compromisos de calidad.

Al objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos contenidos en esta Carta de Servicios el responsable de ésta, mediante cuadros de mando de seguimiento, realizará un control mensual de su cumplimiento, cuando se refieran a los plazos y condiciones en las que se llevan a cabo los servicios que se prestan ininterrumpidamente a lo largo del año. En todo caso, anualmente y en el primer trimestre de cada año, el Servicio de Atención al Ciudadano, a través del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, dará cuenta a la Inspección General de Servicios, del resultado de la evaluación periódica efectuada respecto del cumplimiento de compromisos durante el año transcurrido, así como, de los métodos de control utilizados y el establecimiento y revisión, en su caso, de las medidas correctoras que correspondan.

Análisis de resultados de:

- a) Estudio de satisfacción.
- b) Aplicación corporativa de quejas y sugerencias.

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO

La participación y colaboración de los ciudadanos en la mejora de los servicios públicos ofrecidos, se articulará mediante la presentación de quejas y sugerencias o cumplimentando, en su caso, las encuestas de satisfacción que se programen. Además, en todo caso, podrán realizarse:

PRESENCIAL: En las dependencias del Servicio de Atención al Ciudadano, previa cita concertada.

TELÉFONICA: Teléfono 012 (Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM) si la llamada es desde el territorio de la Región de Murcia, o en cualquier caso al 968 362 000.

TELEMÁTICA: Para el planteamiento, tanto de quejas como de sugerencias, que los usuarios estimen pertinente, para el mejor funcionamiento de la Administración Regional. Los artículos 20 y siguientes del Decreto nº. 236/2010, de 3 de septiembre, de atención al ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia, regula el objeto, procedimiento y sus efectos.

Además, en el [Catálogo de Procedimientos y Servicios](#) figura dicho servicio con el código 0867, donde se podrá acceder a la información necesaria para que quien lo desee, pueda presentar quejas o sugerencias.

ESCRITA: Ante cualquier Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano o por correo postal.

HORARIO DE ATENCIÓN

Anual:

- a) **Canal de atención telefónica:** Horario continuado de atención desde las 8:30 a las 20 horas de lunes a viernes.
- b) **Canal de atención presencial:** Con carácter general de 9 a 14 horas. Las modificaciones se pueden consultar en la Web.

CANALES DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN

Canal de atención telefónica: La atención telefónica es la proporcionada mediante el Teléfono Único de la Administración Regional 012 o 968 362 000.

Canal de atención presencial: La atención presencial es la que se ofrece personalmente a los ciudadanos en las Oficinas Corporativas de Atención de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en las entidades que se determinen mediante convenios de colaboración.

Canal de atención telemático: La atención telemática es la que se ofrece a través de la [sede electrónica](#) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

AUTOBUSES:

LINEA CIRCULAR 2 (Pza. Circular/ Pza. Camachos - Hospital San Carlos) (parada 9050 Eroski).

LINEA CIRCULAR 4 (Pza. Circular / Pza. Camachos - Ciudad de la Justicia) (parada 9050 Eroski).

Se pueden consultar más líneas de transporte en: <http://www.tmurcia.com/lineas.aspx>

Las Cartas de Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia se pueden consultar en <http://www.carm.es/cartasdeservicios>.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

3412 Corrección de errores de la Resolución de 27 de abril de 2018 de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de convenio colectivo de sector, para las actividades de aserrío y fabricación de envases y paletas de madera de la Región de Murcia.

Advertida omisión en la publicación del texto de la Resolución de fecha 27 de abril de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de convenio colectivo con número de expediente 30/01/0030/2018; denominado Actividades de Aserrío y Fabricación de Envases y Paletas de Madera de la Región de Murcia; código de convenio 30000115011981; ámbito sector, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 113, de fecha 18 de mayo de 2018, se procede a efectuar la oportuna rectificación y se insertan a continuación los anexos omitidos.

Murcia, 28 de mayo de 2018.—La Directora General de Relaciones Laborales y Economía Social, por Delegación de Firma, la Subdirectora General de Trabajo (Resolución de 30/04/2018), Caridad de la Hera Orts.

ANEXO II
DEVENGOS POR ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA
EL DÍA UNO DE MAYO DE 1998

GRUPO PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO (Categoría profesional)	QUINQUENIOS									
		UNO		DOS		TRES		CUATRO		CINCO	
		DIARIO	MENSUAL	DIARIO	MENSUAL	DIARIO	MENSUAL	DIARIO	MENSUAL	DIARIO	MENSUAL
III	ENCARGADO	0,90		1,80		2,70		3,61		4,51	
	OFICIAL 1ª ADMÓN		26,94		53,87		80,81		107,74		134,68
IV	ASERRADOR, Of. 1ª	0,88		1,75		2,63		3,51		4,39	
	GALERISTA, Of. 1ª	0,88		1,75		2,63		3,51		4,39	
	AFILADOR, Of. 1ª	0,88		1,75		2,63		3,51		4,39	
	CONDUCTOR MECÁNICO 1ª		26,57		53,14		79,71		106,28		132,84
	OFICIAL 2ª ADMÓN		25,31		50,61		75,92		101,22		126,53
V	OFICIAL DE MÁQUINAS	0,84		1,68		2,52		3,35		4,20	
	ASERRADORES, Of. 2ª	0,84		1,68		2,52		3,35		4,20	
	CONDUCTOR MECÁNICO 2ª		25,39		50,78		76,17		101,56		126,95
	ALMACENERO		25,19		50,38		75,58		100,77		125,97
VI	AUXILIAR ADMÓN		24,30		48,60		72,91		97,22		121,52
	AYUDANTE Y PEÓN ESPECIAL.	0,80		1,60		2,40		3,20		4,00	
	CONDUCTOR CARRETILLA		24,05		48,09		72,13		96,17		120,22
	TELEFONISTA		23,85		47,69		71,54		95,39		119,23
	CAPATAZ		23,85		47,69		71,54		95,39		119,23
VII	PEÓN	0,79		1,57		2,36		3,15		3,94	
	GUARDA-VIGILANTE		23,85		47,69		71,54		95,39		119,23

ANEXO III
**PAGAS EXTRAS
AÑO 2018**

GRUPO PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO (Categoría profesional)	QUINQUENIOS					
		CERO	UNO	DOS	TRES	CUATRO	CINCO
III	ENCARGADO	1.288,48	1.318,63	1.348,78	1.378,93	1.409,08	1.439,23
	OFICIAL 1ª ADMÓN	1.288,48	1.318,56	1.348,63	1.378,72	1.408,79	1.438,87
IV	ASERRADOR, Of. 1ª	1.252,90	1.282,38	1.311,86	1.341,34	1.370,82	1.400,30
	GALERISTA, Of. 1ª	1.252,90	1.282,38	1.311,86	1.341,34	1.370,82	1.400,30
	AFILADOR, Of. 1ª	1.252,90	1.282,38	1.311,86	1.341,34	1.370,82	1.400,30
	CONDUCTOR MECÁNICO 1ª	1.252,90	1.282,57	1.312,24	1.341,91	1.371,58	1.401,25
	OFICIAL 2ª ADMÓN	1.252,90	1.281,16	1.309,41	1.337,68	1.365,93	1.394,20
V	OFICIAL DE MÁQUINAS	1.201,29	1.229,43	1.257,57	1.285,71	1.313,85	1.341,99
	ASERRADORES, Of. 2ª	1.201,29	1.229,43	1.257,57	1.285,71	1.313,85	1.341,99
	CONDUCTOR MECÁNICO 2ª	1.201,29	1.229,64	1.257,99	1.286,35	1.314,70	1.343,05
	ALMACENERO	1.201,29	1.229,42	1.257,55	1.285,69	1.313,82	1.341,95
VI	AUXILIAR ADMÓN	1.148,86	1.175,99	1.203,12	1.230,25	1.257,38	1.284,51
	AYUDANTE Y PEÓN ESPECIAL.	1.148,86	1.175,66	1.202,46	1.292,60	1.256,06	1.282,86
	CONDUCTOR CARRETILLA	1.148,86	1.175,71	1.202,56	1.229,41	1.256,25	1.283,11
	TELEFONISTA	1.148,86	1.175,49	1.202,11	1.228,75	1.255,38	1.282,00
	CAPATAZ	1.148,86	1.175,49	1.202,11	1.228,75	1.255,38	1.282,00
VII	PEÓN	1.130,56	1.157,02	1.183,48	1.209,94	1.236,40	1.262,86
	GUARDA-VIGILANTE	1.130,56	1.157,19	1.183,81	1.210,45	1.237,08	1.263,70
APENDICE	ASPIRANTE > 18 AÑOS	998,43					
	ASPIRANTE < 18 AÑOS	735,90					
	PINCHE Y APRENDIZ	735,90					

ANEXO III BIS
PAGAS EXTRAS
AÑO 2019

GRUPO PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO (Categoría profesional)	QUINQUENIOS					
		CERO	UNO	DOS	TRES	CUATRO	CINCO
III	ENCARGADO	1.309,08	1.339,23	1.369,38	1.399,53	1.492,68	1.459,83
	OFICIAL 1ª ADMÓN	1.309,08	1.339,16	1.369,23	1.399,32	1.429,39	1.459,47
IV	ASERRADOR, Of. 1ª	1.272,95	1.302,43	1.331,91	1.361,39	1.390,47	1.420,35
	GALERISTA, Of. 1ª	1.272,95	1.302,43	1.331,91	1.361,39	1.390,47	1.420,35
	AFILADOR, Of. 1ª	1.272,95	1.302,43	1.331,91	1.361,39	1.390,47	1.420,35
	CONDUCTOR MECÁNICO 1ª	1.272,95	1.302,62	1.332,29	1.361,96	1.391,63	1.421,30
	OFICIAL 2ª ADMÓN	1.272,95	1.301,21	1.329,46	1.357,73	1.385,98	1.414,25
V	OFICIAL DE MÁQUINAS	1.220,51	1.248,65	1.276,79	1.304,93	1.333,07	1.361,21
	ASERRADORES, Of. 2ª	1.220,51	1.248,65	1.276,79	1.304,93	1.333,07	1.361,21
	CONDUCTOR MECÁNICO 2ª	1.220,51	1.248,86	1.277,21	1.305,57	1.333,92	1.362,27
	ALMACENERO	1.220,51	1.248,64	1.276,77	1.304,91	1.333,04	1.361,17
VI	AUXILIAR ADMÓN	1.167,24	1.194,37	1.221,50	1.248,63	1.275,76	1.302,89
	AYUDANTE Y PEÓN ESPECIAL	1.167,24	1.194,04	1.220,84	1.247,64	1.274,44	1.301,24
	CONDUCTOR CARRETILLA	1.167,24	1.194,09	1.220,94	1.247,79	1.274,63	1.301,49
	TELEFONISTA	1.167,24	1.193,87	1.220,49	1.247,13	1.273,76	1.300,38
	CAPATAZ	1.167,24	1.193,87	1.220,49	1.247,13	1.273,76	1.300,38
VII	PEÓN	1.148,65	1.175,11	1.201,47	1.228,03	1.254,49	1.280,95
	GUARDA-VIGILANTE	1.148,65	1.175,28	1.201,90	1.228,54	1.255,17	1.281,79
APENDICE	ASPIRANTE > 18 AÑOS	1.002,66					
	ASPIRANTE < 18 AÑOS	S.M.I					
	PINCHE Y APRENDIZ	S.M.I.					

ANEXO IV
CUADRO DE PERMISOS Y LICENCIAS

MOTIVO DE LA LICENCIA	TIEMPO MÁXIMO	Conceptos a devengar							JUSTIFICANTES
		Salario base	Pagas extras	Comp Antig.	Incent	Comp Conv.	Comp P. Trab	Comp No salar.	
Fallecimiento de padres, abuelos, hijos, nietos, cónyuge, hermanos y suegros	Tres días naturales, ampliables hasta cinco naturales en caso de desplazamiento superior a 150 km.	si	si	si	si	si	si	no	Documento que acredite el hecho
Enfermedad grave de padres, suegros, hijos, nietos, conyuge, hermanos y abuelos	Tres días naturales, ampliables hasta cinco naturales en caso de desplazamiento superior a 150 km.	si	si	si	si	si	si	no	Justificante médico que acredite el hecho
Enfermedad grave de nueras, yernos, cuñados y abuelos políticos	Dos días naturales, ampliables hasta cuatro naturales en caso de desplazamiento superior a 150 km.	si	si	si	si	si	si	no	Justificante médico que acredite el hecho
Fallecimiento de nueras, yernos, cuñados y abuelos políticos	Dos días naturales, ampliables hasta cuatro naturales en caso de desplazamiento superior a 150 km.	si	si	si	si	si	si	no	Documento que acredite el hecho
Nacimiento de hijo o adopción	Tres días naturales, ampliables hasta cinco naturales en caso de desplazamiento superior a 150 km.	si	si	si	si	si	si	no	Libro de familia o certificado del Juzgado
Matrimonio del trabajador	Quince días naturales	si	si	si	si	si	no	no	Libro de familia o certificado oficial
Cambio de domicilio habitual	Un día laboral	si	si	si	si	si	si	no	Documento que acredite el hecho
Deber inexcusable de carácter público y personal	El indispensable o el que marque la norma	si	si	si	si	si	si	no	Justificante de asistencia
Lactancia hasta nueve meses	Ausencia de 1 hora o dos fracciones de 1/2; reducción de jornada en media hora. Alternativamente, sustitución por reducción de jornada o acumulación en jornadas completas, por acuerdo con el empresario, siempre que las necesidades de la empresa lo permitan	si	si	si	si	si	si	si	Libro de familia o certificado de adopción
Traslado (Artº 40 E.T.)	Tres días laborables	si	si	si	si	si	si	no	
Matrimonio de hijo, padre o madre	El día natural	si	si	si	si	si	si	no	Documento que acredite el hecho
Funciones sindicales o de representación de trabajadores	El establecido en la norma	si	si	si	si	si	si	si	El que proceda
Renovación del DNI	El tiempo indispensable	si	si	si	si	si	si	si	
Recuperación del carnet de conducir, con asistencia a los cursos necesarios, cuando la pérdida del mismo, haya estado motivada por causa estrictamente imputable a la empresa	El tiempo indispensable	si	si	si	si	si	si	si	

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

3413 Resolución de 23 de mayo de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial y de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de 26 de febrero de 2018, por la que se dictan instrucciones relativas al programa "Horarios Integrados" para el año académico 2018-2019.

Publicada la Resolución de 14 de mayo de 2018, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se modifica el calendario establecido en las instrucciones de 14 de febrero de 2018 para el proceso ordinario de escolarización de alumnado en Centros Públicos y Privados Concertados de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en el curso escolar 2018/2019,

En virtud de las competencias del Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes,

Resolvemos:

Primero.- Modificación de la Resolución de 26 de febrero de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial y de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones relativas al programa "Horarios integrados" para el año académico 2018-2019.

La Resolución de 26 de febrero de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial y de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones relativas al programa "Horarios integrados" para el año académico 2018-2019, queda modificada como sigue:

Uno. Los apartados 1 y 2 del punto octavo quedan redactados del siguiente modo:

1. "Las relaciones de admitidos en el Programa "Horarios integrados" se publicarán en los tablones de anuncios de los centros PHI en las siguientes fechas:

1.º 3 de julio: solicitudes presentadas en fase ordinaria hasta las 12 horas del 3 de julio, correspondientes a alumnado del conservatorio PHI en las Enseñanzas Profesionales de Música

2.º 10 de julio: además de las solicitudes que no han obtenido plaza en el programa el 3 de julio, las presentadas en fase ordinaria que han debido participar en proceso de admisión en el conservatorio PHI y las presentadas hasta el 9 de julio.

3.º 12 de septiembre: las solicitudes que no han obtenido plaza en el programa en adjudicaciones anteriores y las presentadas hasta el 5 de septiembre a las 12 h.

2. Las vacantes PHI producidas con posterioridad al 10 de julio y al 12 de septiembre podrán ser cubiertas por solicitantes de la lista de espera según el orden en que figuren.”

Dos. Los apartados 1 y 10 del punto duodécimo quedan redactados según se recoge:

1. “Las plazas que queden vacantes en unidades PHI de 1.º de Educación Secundaria Obligatoria tras los procesos de adjudicación establecidos en los puntos anteriores podrán ser ocupadas después del 10 de julio por alumnado del conservatorio PHI que vaya a cursar durante el año académico 2018-2019 cuarto curso de las Enseñanzas Elementales de Música. En esta resolución se podrá hacer referencia al mismo como “alumnado de inclusión PHI”.

10. “El 10 de julio se publicarán los listados de solicitantes de inclusión PHI admitidos en los tabloneros de anuncios de los centros PHI.”

Segundo.- Eficacia y entrada en vigor:

Esta resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de mayo de 2018.—El Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Sergio López Barrancos.—La Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Juana Mulero Cánovas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

3414 Resolución de 29 de mayo de 2018 de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se dictan instrucciones sobre el proceso de matriculación en las pruebas terminales específicas de certificación de nivel intermedio de inglés y francés de alumnos que hayan cursado 4.º curso de educación secundaria obligatoria en el sistema de enseñanzas en lenguas extranjeras en el curso 2017-2018 y sobre el procedimiento de administración de las mismas.

La Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, (BORM de 16 de febrero de 2018) que regula la matrícula en régimen libre para la obtención de los certificados de Nivel Básico, Nivel Intermedio, Nivel Avanzado y Nivel C1 de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial para el curso 2017-2018, establece los requisitos y las condiciones para la concurrencia y el desarrollo de las pruebas terminales específicas de certificación para las convocatorias correspondientes a este año académico.

La Orden de 26 de mayo de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación regula la evaluación, la certificación y los documentos de evaluación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Así mismo, en la disposición final primera de la citada orden, se faculta a la persona titular de la dirección general competente en estas enseñanzas para dictar cuantas medidas sean precisas en relación con la organización y la elaboración de las pruebas terminales específicas de certificación.

El apartado 2 del artículo 25 de la Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula el sistema de enseñanza en lenguas extranjeras (SELE) en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la redacción dada al mismo tras la modificación introducida por la Orden de 22 de junio de 2017, establece que: "La Consejería de educación, a través del órgano competente en materia de certificación de idiomas podrá convocar anualmente pruebas específicas de certificación de los niveles A1, A2, B1 y B2 de las Escuelas Oficiales de Idiomas para aquellos alumnos que cursen el sistema de lenguas extranjeras, de acuerdo con las instrucciones que la dirección general competente en esta materia dicte al efecto".

La Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se regula la matrícula en régimen libre para la obtención de los certificados de Nivel Básico, Nivel Intermedio, Nivel Avanzado y Nivel C1 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial para el curso 2017-2018 resuelve que los alumnos que estén cursando 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria en los idiomas inglés y francés del Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras de la Región de Murcia, dispondrán de una convocatoria específica de nivel Intermedio (B1) que se realizará en septiembre de 2018.

Visto lo anterior y en uso de las competencias que me confiere el Decreto 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes,

Resuelvo:

Primero.- Objeto de esta Resolución.

Esta resolución tiene por objeto dictar instrucciones sobre el proceso de matriculación de los alumnos que han cursado cuarto curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria del Sistema de Enseñanzas en Lenguas Extranjeras de inglés y/o francés en un centro educativo de la Región de Murcia durante el curso 2017-2018, que deseen concurrir como candidatos a la obtención de los certificados de Nivel Intermedio (B1) en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia y sobre la administración de las Pruebas Terminales Específicas de Certificación que se llevarán a cabo a tal efecto.

Segundo.- Condiciones de matriculación.

1. Las condiciones y los requisitos para formalizar la matrícula son los establecidos con carácter general para la matrícula en régimen Iibre en estas enseñanzas, conforme a lo previsto en el artículo segundo de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, que regula la matrícula en régimen libre para la obtención de los distintos certificados para el curso 2017-2018.

2. Los alumnos que cursen el sistema de enseñanza plurilingüe podrán inscribirse en los idiomas inglés y francés.

3. Conforme a lo establecido en la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia, estos alumnos están exentos del pago de tasas para la realización de estas pruebas.

Tercero.- Procedimiento y calendario de matrícula.

1. Los centros pertenecientes al Sistema de Enseñanzas en Lenguas Extranjeras quedan adscritos, atendiendo a criterios de proximidad, a una Escuela Oficial de Idiomas conforme a la distribución expresada en el anexo I de esta resolución.

2. La cumplimentación de la inscripción será realizada por los propios alumnos o sus padres, madres o tutores legales. En ningún caso será responsabilidad del centro donde hayan cursado 4.º de la ESO.

3. La inscripción se realizará telemáticamente entre los días 6, 7 y 8 de junio de 2018. La cumplimentación del formulario de solicitud se realizará a través de las direcciones de Internet de la Escuela Oficial de Idiomas de la Región de Murcia a la que estén adscritos o directamente en <http://apliedu.murciaeduca.es/index.htm>

4. El 13 de junio de 2018 las Escuelas Oficiales de Idiomas publicarán en sus páginas web la relación provisional de alumnos admitidos con su asignación a una Escuela Oficial de Idiomas, que deberá corresponder con la asignación que figura en el anexo I a esta resolución o, en su caso, a alguna de sus sedes.

5. El 21 de junio de 2018 las Escuelas Oficiales de Idiomas publicarán en sus páginas web la relación definitiva de alumnos admitidos con su asignación a una Escuela Oficial de Idiomas, que deberá corresponder con la asignación que figura en el anexo I a esta resolución o, en su caso, a alguna de sus sedes. Los alumnos admitidos quedarán matriculados en su correspondiente sede.

Cuarto.- Distribución de los candidatos y calendario de realización de las pruebas.

1. Los alumnos matriculados realizarán las pruebas escritas en un IES de la localidad en la que hayan cursado la Educación Secundaria Obligatoria o próximo a la misma, como figura en el anexo II.

2. Las pruebas tendrán lugar el 10 de septiembre a las 10:00 horas para inglés y el 12 de septiembre a las 10:00 horas para francés.

3. Dependiendo de la disponibilidad de espacios y del alumnado matriculado, la Consejería de Educación podrá modificar la sede de realización de las pruebas o utilizar otros espacios, en cuyo caso se avisará en las webs de las EOI y de los IES del SELE.

4. Los alumnos realizarán las pruebas de expresión oral en las EOI en las que hayan quedado matriculados. El calendario y lugar para la celebración de las pruebas de expresión oral será el que establezca cada Escuela Oficial de Idiomas y se publicará en los tabloneros de anuncios de las EOI y en sus respectivas páginas web.

Quinto.- Desarrollo de las pruebas.

1. Cada uno de los IES de la Región de Murcia a los que afecta el desarrollo de las pruebas dispondrá con la suficiente antelación de la documentación necesaria para la correcta realización de las mismas.

a) Las pruebas de certificación serán recogidas en la EOI de adscripción por el director del IES en el que se desarrollen las mismas, o persona por él designada. El director del centro custodiará las pruebas y garantizará la reserva de las mismas hasta el momento de su aplicación.

b) Una vez realizadas las pruebas, el director, la persona por él designada o, en su caso, el profesor responsable de la EOI, las entregará en la EOI de adscripción que figura en el anexo I.

2. Los directores de los IES pertenecientes al sistema de enseñanzas en lenguas extranjeras, según anexo I de la presente resolución, propondrán dos profesores y un suplente con destino definitivo en su centro en el curso 2018-2019 como responsables del desarrollo de las pruebas escritas en los IES que figuran como sede de aplicación de las mismas, según anexo II de la presente resolución. Al menos un docente de los propuestos en la sede de realización de las pruebas escritas deberá pertenecer a la especialidad que corresponda, inglés o francés. Dicha propuesta se enviará por comunicación interior a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial antes del 22 de junio de 2018.

3. Los directores de las EOI propondrán profesorado de su centro para velar por la correcta aplicación de las pruebas en los IES adscritos a su EOI durante la primera semana de septiembre de 2018.

4. La Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial designará a los docentes especificados en los puntos 2 y 3 de este epígrafe según las necesidades de la matrícula resultante del proceso regulado por la presente resolución.

5. Todo el profesorado designado de los IES recibirá información específica sobre el procedimiento de aplicación antes del 29 de junio.

6. La dirección del centro adoptará las medidas organizativas necesarias para el correcto desarrollo de la prueba en su centro, las cuales serán comunicadas al profesorado con la suficiente antelación.

7. La prueba tendrá lugar en cada una de las aulas de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria o en espacios habilitados al efecto que garanticen su celebración en condiciones idóneas, con especial atención a los equipos de audio.

8. Todos los alumnos deberán estar provistos de su DNI y únicamente de bolígrafo azul o negro.

9. Ante cualquier incidencia que se produzca, el director como responsable de centro comunicará dicha circunstancia al Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial.

10. La supervisión del desarrollo de las pruebas corresponderá a la Inspección de educación.

Sexto. Actuaciones preliminares

1. La dirección de cada centro comunicará mediante comunicación interior a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, hasta el día 29 de junio de 2018, el número de alumnos del centro con discapacidad auditiva que necesiten la presencia de un intérprete de lengua de signos, alumnos con discapacidad motora que sigan sus enseñanzas mediante ordenador o alumnos con discapacidad visual que necesiten ampliación de letra o traducción a braille.

2. El alumnado con dificultades específicas de aprendizaje, recogidas en la Resolución de 17 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se dictan orientaciones para la atención educativa del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje, podrá tener condiciones especiales de aplicación, previa solicitud y justificación por parte del centro. La solicitud y justificación de dichas necesidades especiales de aplicación se realizará mediante comunicación interior a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, hasta el día 29 de junio de 2018, que resolverá dichas solicitudes

Séptimo.- Corrección de la prueba y publicación de resultados.

1. La corrección de las pruebas escritas y la administración y corrección de las pruebas orales se llevará a cabo por el profesorado perteneciente al cuerpo de profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de los idiomas correspondientes.

2. El profesorado responsable de la corrección de las pruebas entregará las calificaciones al jefe de departamento para la elaboración de las actas y su inclusión en la aplicación Plumier XXI.

3. Las Escuelas Oficiales de Idiomas establecerán las fechas de revisión de las pruebas, así como de la publicación de los resultados, siendo esta última no más tarde del 5 de octubre de 2018.

Octavo.- Tratamiento de los datos de carácter personal.

1. Los datos de carácter personal de los solicitantes serán tratados conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. En ese sentido, los datos personales aportados en el procedimiento de admisión a las pruebas terminales específicas de certificación de las Escuelas



Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia serán incorporados a un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse al órgano de la misma a tal fin designado para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En Murcia, a 29 de mayo de 2018.—El Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Sergio López Barrancos.

ANEXO I
ADSCRIPCIÓN DE CENTROS PERTENECIENTES AL SISTEMA DE ENSEÑANZA EN
LENGUAS EXTRANJERAS A LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE CARAVACA

CÓDIGO	CENTRO	MUNICIPIO	SECCIÓN BILINGÜE
30001308	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	CARAVACA DE LA CRUZ	INGLÉS
30001291	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	FRANCÉS/INGLES
30009009	IES ALQUIPIR	CEHEGÍN	INGLÉS
30002568	IES VEGA DEL ARGOS	CEHEGÍN	INGLÉS
30002544	CC NUESTRA SEÑORA DE LAS MARAVILLAS	CEHEGÍN	INGLÉS
30009320	IES RIBERA DE LOS MOLINOS	MULA	INGLÉS
30004668	IES ORTEGA RUBIO	MULA	FRANCÉS/INGLES
30018001	CENTRO CONCERTADO SANTA CLARA	MULA	INGLÉS
30010553	IES EMILIO PÉREZ PIÑERO	CALASPARRA	INGLÉS

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE CARTAGENA

30011776	IES BEN ARABÍ	CARTAGENA	FRANCÉS
30001758	IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA	CARTAGENA	INGLÉS
30013505	IES LOS MOLINOS	CARTAGENA	INGLÉS
30012276	IES MEDITERRÁNEO	CARTAGENA	INGLÉS
30001746	IES ISAAC PERAL	CARTAGENA	INGLÉS
30005284	IES CARTHAGO SPARTARIA	CARTAGENA	INGLÉS
30008650	IES JUAN SEBASTIÁN ELCANO	CARTAGENA	FRANCÉS/INGLES
30012896	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR	LA MANGA DEL MAR MENOR	INGLÉS
30008996	IES EL BOHÍO	LOS DOLORES	INGLÉS
30010152	IES SAN ISIDORO	LOS DOLORES	FRANCÉS/INGLES
30008467	IES RICARDO ORTEGA	FUENTE ÁLAMO	INGLÉS
30019052	IES PUEBLOS DE LA VILLA	FUENTE ÁLAMO	INGLÉS
30010942	IES DOMINGO VALDIVIESO	MAZARRÓN	FRANCÉS/INGLES
30018254	IES FELIPE II	MAZARRÓN	FRANCÉS/INGLES
30012771	IES ANTONIO HELLÍN COSTA	PUERTO DE MAZARRÓN	INGLÉS
30008901	IES SIERRA MINERA	UNIÓN, LA	INGLÉS
30007736	IES MARÍA CEGARRA SALCEDO	UNIÓN, LA	INGLÉS
30001564	CC HISPANIA	CARTAGENA	INGLÉS
30018539	CC SAN AGUSTÍN	FUENTE ÁLAMO	INGLÉS
30013797	CC SIGLO XXI	MAZARRÓN	INGLÉS

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE LORCA

30001230	IES EUROPA	ÁGUILAS	INGLÉS
30000328	IES ALFONSO ESCÁMEZ	ÁGUILAS	FRANCÉS/INGLES
30011764	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	ALHAMA DE MURCIA	INGLÉS
30000626	IES VALLE DE LEIVA	ALHAMA DE MURCIA	FRANCÉS/INGLES
30011855	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS	LORCA	FRANCÉS
30003445	IES FRANCISCO ROS GINER	LORCA	INGLÉS
30011697	IES RAMÓN ARCAS	LORCA	INGLES
30007475	IES JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIU	TOTANA	FRANCÉS/INGLÉS
30009332	IES PRADO MAYOR	TOTANA	FRANCÉS/INGLES

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE MOLINA DE SEGURA

30012847	IES VILLA DE ALGUAZAS	ALGUAZAS	INGLÉS
30010565	CC VEGA MEDIA	ALGUAZAS	INGLÉS
30008753	IES PEDRO GUILLÉN	ARCHENA	INGLÉS
30000766	IES VICENTE MEDINA	ARCHENA	FRANCÉS/INGLES
30012756	IES VALLE DE SEGURA	BLANCA	FRANCÉS/INGLES
30011685	IES FELIPE DE BORBÓN	CEUTÍ	FRANCÉS/INGLES
30002775	IES LOS ALBARES	CIEZA	FRANCÉS/INGLES
30011971	IES SANTA Mª DE LOS BAÑOS	FORTUNA	INGLÉS
30009319	IES INFANTA ELENA	JUMILLA	INGLÉS
30003202	IES ARZOBISPO LOZANO	JUMILLA	FRANCÉS/INGLES
30012288	IES CAÑADA DE LAS ERAS	MOLINA DE SEGURA	INGLÉS
30008340	IES FRANCISCO DE GOYA	MOLINA DE SEGURA	FRANCÉS/INGLES
30004322	IES VEGA DEL TÁDER	MOLINA DE SEGURA	FRANCÉS/INGLES
30018837	IES EDUARDO LINARES LUMERAS	MOLINA DE SEGURA	FRANCÉS/INGLÉS
30007864	IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)	YECLA	INGLÉS
30019982	FELIPE VI	YECLA	INGLÉS
30007876	IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE	YECLA	FRANCÉS/INGLES
30008157	COLEGIO SALZILLO	MOLINA DE SEGURA	INGLÉS

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE MURCIA

30013542	IES LA BASÍLICA	ALGEZARES	INGLÉS
30004929	IES ALQUERÍAS	ALQUERIAS	FRANCÉS/INGLES
30010280	IES BENIAJÁN	BENIAJÁN	FRANCÉS/INGLES
30006392	IES MARQUÉS DE LOS VÉLEZ	EL PALMAR	FRANCÉS/INGLES
30010577	IES JOSÉ PLANES	ESPINARDO	INGLÉS
30011843	IES ALQUIBLA	LA ALBERCA	FRANCÉS/INGLES
30006151	IES ALFONSO X EL SABIO	MURCIA	FRANCÉS/INGLÉS
30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES	MURCIA	FRANCÉS/INGLÉS
30008352	IES EL CARMEN	MURCIA	INGLÉS
30006161	IES FLORIDABLANCA	MURCIA	INGLÉS
30012045	IES LA FLOTA	MURCIA	INGLÉS
30008686	IES LDO. FRANCISCO CASCALES	MURCIA	INGLÉS
30011338	IES MIGUEL ESPINOSA	MURCIA	INGLÉS
30008558	IES RAMÓN Y CAJAL	MURCIA	INGLÉS
30006173	IES SAAVEDRA FAJARDO	MURCIA	INGLÉS
30011879	IES JUAN CARLOS I	MURCIA	FRANCÉS/INGLES
30010966	IES MARIANO BAQUERO GOYANES	MURCIA	FRANCÉS/INGLES
30006185	IES INFANTE D. JUAN MANUEL	MURCIA	INGLÉS
30006057	CC. SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	MURCIA	FRANCÉS/INGLES
30009010	IES ALJADA	PUENTE TOCINOS	INGLÉS
30012999	IES MONTE MIRAVETE	TORREAGÜERA	INGLÉS
30006823	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	SANTOMERA	INGLÉS
30020224	IES OCTAVIO CARPENA ARTÉS	SANTOMERA	INGLÉS
30000419	CC SAMANIEGO	ALCANTARILLA	INGLÉS
30006380	C.C. SAN VICENTE DE PAÚL	EL PALMAR	INGLÉS
30006011	CC SAN JOSÉ	ESPINARDO	INGLÉS
30009800	C.C. SEVERO OCHOA	LOS GARRES	INGLÉS
30005946	CC SANTA MARÍA DEL CARMEN	MURCIA	INGLÉS
30010802	CENTRO DE ESTUDIOS CEI	MURCIA	INGLÉS



30005806	CEIPS HERMA	MURCIA	INGLÉS
30019349	CC MIRASIERRA	TORREAGÜERA	INGLÉS
30019465	C.C. MAJAL BLANCO	SANTOMERA	INGLÉS
30000471	IES FRANCISCO SALZILLO	ALCANTARILLA	INGLÉS
30008698	IES SIERRA DE CARRASCOY	EL PALMAR	INGLÉS
30019660	IES LA FLORIDA	LAS TORRES DE COTILLAS	INGLÉS
30010981	IES SALVADOR SANDOVAL	LAS TORRES DE COTILLAS	INGLÉS
30002404	IES ALCÁNTARA	ALCANTARILLA	INGLÉS
30009629	CC. TORRESALINAS	ALJUCER	INGLÉS
30009046	CC. LUIS VIVES	NONDUERMAS	INGLÉS

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE SAN JAVIER

30013451	IES MAR MENOR	SANTIAGO DE LA RIBERA	FRANCÉS/INGLES
30008480	IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO	SAN PEDRO DEL PINATAR	INGLÉS
30005338	IES DOS MARES	SAN PEDRO DEL PINATAR	INGLÉS
30007323	IES LUIS MANZANARES	TORRE PACHECO	INGLÉS
30012963	IES SABINA MORA	ROLDÁN	INGLÉS
30008133	IES RUIZ DE ALDA	SAN JAVIER	INGLÉS

ANEXO II
SEDES DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA PARA LOS CENTROS PERTENECIENTES AL SISTEMA DE ENSEÑANZA
DE LENGUAS EXTRANJERAS.

SEDES PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA DE INGLÉS

SEDE DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA	CENTROS	MUNICIPIO
IES SAN JUAN DE LA CRUZ	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	CARAVACA DE LA CRUZ
	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ
	IES EMILIO PÉREZ PIÑERO	CALASPARRA
IES VEGA DEL ARGOS	IES ALQUIPIR	CEHEGÍN
	IES VEGA DEL ARGOS	CEHEGÍN
	CC NUESTRA SEÑORA DE LAS MARAVILLAS	CEHEGÍN
IES ORTEGA RUBIO	IES RIBERA DE LOS MOLINOS	MULA
	IES ORTEGA RUBIO	MULA
	CC SANTA CLARA	MULA
IES ISAAC PERAL	CC HISPANIA	CARTAGENA
	IES CARTHAGO SPARTARIA	CARTAGENA
	IES EL BOHÍO	LOS DOLORES
	IES ISAAC PERAL	CARTAGENA
IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA	IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA	CARTAGENA
	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR	LA MANGA DEL MAR MENOR
	IES JUAN SEBASTIÁN ELCANO	CARTAGENA
IES LOS MOLINOS	IES LOS MOLINOS	CARTAGENA
	IES MEDITERRÁNEO	CARTAGENA
	IES SAN ISIDORO	LOS DOLORES
IES RICARDO ORTEGA	IES RICARDO ORTEGA	FUENTE ÁLAMO
	IES PUEBLOS DE LA VILLA	FUENTE ÁLAMO
	CC SAN AGUSTÍN	FUENTE ÁLAMO
IES DOMINGO VALDIVIESO	IES DOMINGO VALDIVIESO	MAZARRÓN
	IES ANTONIO HELLÍN COSTA	PUERTO DE MAZARRÓN
	IES FELIPE II	MAZARRÓN
	CC SIGLO XXI	MAZARRÓN
IES SIERRA MINERA	IES SIERRA MINERA	UNIÓN, LA
	IES MARÍA CEGARRA SALCEDO	UNIÓN, LA
IES EUROPA	IES EUROPA	ÁGUILAS
	IES ALFONSO ESCÁMEZ	ÁGUILAS
IES VALLE DE LEIVA	IES VALLE DE LEIVA	ALHAMA DE MURCIA
	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	ALHAMA DE MURCIA
IES FRANCISCO ROS GINER	IES FRANCISCO ROS GINER	LORCA
IES RAMÓN ARCAS	IES RAMÓN ARCAS	LORCA
IES PRADO MAYOR	IES PRADO MAYOR	TOTANA
	IES JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIU	TOTANA
IES VILLA DE ALGUAZAS	IES VILLA DE ALGUAZAS	ALGUAZAS
	CC VEGA MEDIA	ALGUAZAS
IES VICENTE MEDINA	IES VICENTE MEDINA	ARCHENA
	IES PEDRO GUILLÉN	ARCHENA
	IES SANTA M ^a DE LOS BAÑOS	FORTUNA
	IES VALLE DE SEGURA	BLANCA
IES FELIPE DE BORBÓN	IES FELIPE DE BORBÓN	CEUTÍ
IES LOS ALBARES	IES LOS ALBARES	CIEZA



IES ARZOBISPO LOZANO	IES ARZOBISPO LOZANO	JUMILLA
	IES INFANTA ELENA	JUMILLA
IES EDUARDO LINARES LUMERAS	IES EDUARDO LINARES LUMERAS	MOLINA DE SEGURA
	COLEGIO SALZILLO	MOLINA DE SEGURA
	IES FRANCISCO DE GOYA	MOLINA DE SEGURA
IES CAÑADA DE LAS ERAS	IES CAÑADA DE LAS ERAS	MOLINA DE SEGURA
	IES VEGA DEL TÁDER	MOLINA DE SEGURA
IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)	IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)	YECLA
	FELIPE VI	YECLA
	IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE	YECLA
IES ALFONSO X EL SABIO	IES ALFONSO X EL SABIO	MURCIA
	IES ALJADA	PUENTE TOCINOS
IES ALQUERÍAS	IES ALQUERÍAS	ALQUERIAS
	CC MIRASIERRA	TORREAGÜERA
	CC SEVERO OCHOA	LOS GARRES
	IES LA BASÍLICA	ALGEZARES
IES EL CARMEN	IES EL CARMEN	MURCIA
	CC. SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	MURCIA
IES FLORIDABLANCA	IES FLORIDABLANCA	MURCIA
	CEIPS HERMA	MURCIA
	IES MARIANO BAQUERO GOYANES	MURCIA
IES INFANTE D. JUAN MANUEL	IES INFANTE D. JUAN MANUEL	MURCIA
	IES JUAN CARLOS I	MURCIA
IES JOSÉ PLANES	IES JOSÉ PLANES	ESPINARDO
	CC SAN JOSÉ	ESPINARDO
IES LA FLOTA	IES LA FLOTA	MURCIA
IES LDO. FRANCISCO CASCALES	IES LDO. FRANCISCO CASCALES	MURCIA
	CENTRO DE ESTUDIOS CEI	MURCIA
IES ALQUIBLA	IES ALQUIBLA	LA ALBERCA
	IES MARQUÉS DE LOS VÉLEZ	EL PALMAR
IES MIGUEL ESPINOSA	IES MIGUEL ESPINOSA	MURCIA
	IES MIGUEL DE CERVANTES	MURCIA
	IES RAMÓN Y CAJAL	MURCIA
IES MONTE MIRAVETE	IES MONTE MIRAVETE	TORREAGÜERA
	IES BENIAJÁN	BENIAJÁN
IES SAAVEDRA FAJARDO	IES SAAVEDRA FAJARDO	MURCIA
	CC SANTA MARÍA DEL CARMEN	MURCIA
IES SIERRA DE CARRASCOY	IES SIERRA DE CARRASCOY	EL PALMAR
	CC. TORRESALINAS	ALJUCER
	CC. LUIS VIVES	NONDUERMAS
	CC. SAN VICENTE DE PAÚL	EL PALMAR
IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	SANTOMERA
	CC. MAJAL BLANCO	SANTOMERA
	IES OCTAVIO CARPENA ARTÉS	SANTOMERA
IES FRANCISCO SALZILLO	IES FRANCISCO SALZILLO	ALCANTARILLA
	IES ALCÁNTARA	ALCANTARILLA
	CC SAMANIEGO	ALCANTARILLA

IES MAR MENOR	IES MAR MENOR	SANTIAGO DE LA RIBERA
	IES RUIZ DE ALDA	SAN JAVIER
IES DOS MARES	IES DOS MARES	SAN PEDRO DEL PINATAR
	IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO	SAN PEDRO DEL PINATAR
IES LUIS MANZANARES	IES LUIS MANZANARES	TORRE PACHECO
	IES SABINA MORA	ROLDÁN
IES SALVADOR SANDOVAL	IES SALVADOR SANDOVAL	LAS TORRES DE COTILLAS
	IES LA FLORIDA	LAS TORRES DE COTILLAS

SEDES PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA DE FRANCÉS

SEDE DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA	CENTROS	MUNICIPIO
IES ALFONSO ESCÁMEZ	IES ALFONSO ESCÁMEZ	ÁGUILAS
IES VALLE DE LEIVA	IES VALLE DE LEIVA	ALHAMA
IES VICENTE MEDINA	IES VICENTE MEDINA	ARCHENA
	IES VALLE DEL SEGURA	BLANCA
IES SAN JUAN DE LA CRUZ	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	CARAVACA
	IES ORTEGA Y RUBIO	MULA
IES BEN ARABÍ	IES BEN ARABÍ	CARTAGENA
	IES JUAN SEBASTIÁN ELCANO	CARTAGENA
	IES SAN ISIDORO	CARTAGENA
IES FELIPE DE BORBÓN	IES FELIPE DE BORBÓN	CEUTÍ
IES LOS ALBARES	IES LOS ALBARES	CIEZA
IES ARZOBISPO LOZANO	IES ARZOBISPO LOZANO	JUMILLA
IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS	LORCA
IES DOMINGO VALDIVIESO	IES DOMINGO VALDIVIESO	MAZARRÓN
	IES FELIPE II	MAZARRÓN
IES VEGA DEL TÁDER	IES VEGA DEL TÁDER	MOLINA DE SEGURA
	IES FRANCISCO DE GOYA	MOLINA DE SEGURA
	IES EDUARDO LINARES LUMERAS	MOLINA DE SEGURA
IES ALQUIBLA	IES ALQUIBLA	LA ALBERCA
	IES MARQUÉS DE LOS VÉLEZ	EL PALMAR
IES BENIAJÁN	IES BENIAJÁN	BENIAJÁN
	IES ALQUERÍAS	ALQUERÍAS
IES JUAN CARLOS I	IES JUAN CARLOS I	MURCIA
	IES MIGUEL DE CERVANTES	MURCIA
	IES ALFONSO X EL SABIO	MURCIA
IES MARIANO BAQUERO GOYANES	IES MARIANO BAQUERO GOYANES	MURCIA
	CC. SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	MURCIA
IES MAR MENOR	IES MAR MENOR	SANTIAGO DE LA RIBERA
IES PRADO MAYOR	IES PRADO MAYOR	TOTANA
	IES JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIÚ	TOTANA
IES JOSÉ LUÍS CASTILLO PUCHE	IES JOSÉ LUÍS CASTILLO PUCHE	YECLA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

3415 Corrección de errores de 21 de mayo de 2018 de la Resolución de 14 de mayo de 2018, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se modifica el calendario establecido en las instrucciones de 14 de febrero de 2018 para el proceso ordinario de escolarización de alumnado en centros públicos y privados concertados de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en el curso escolar 2018/2019.

Advertido error material en la Resolución de 14 de mayo de 2018, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se modifica el calendario establecido en las instrucciones de 14 de febrero de 2018 para el proceso ordinario de escolarización de alumnado en centros públicos y privados concertados de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en el curso escolar 2018/2019,

Resuelvo:

Primero.- Se corrige la fecha de admisión de solicitudes de fase ordinaria fuera de plazo, sin puntuación de baremo, que figura duplicada erróneamente en la primera línea del calendario.

Donde dice: Del 20 de marzo hasta las 12 horas del 3 de julio

Debe decir: Del 20 de marzo hasta las 12 horas del 29 de junio.

En Murcia, a 21 de mayo de 2018.—La Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Juana Mulero Cánovas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

3416 Anuncio de 25 de mayo de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por el que se somete a información pública y audiencia a los interesados el proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2018-2019.

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes, a iniciativa de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, ha elaborado el Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se regula el Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos (PAMCE) y el procedimiento de participación en el mismo de centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.

El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 12 a 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como por lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, en consideración a la normativa citada y a la instrucción dada mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016 de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, se publica el presente Anuncio para dar cumplimiento al trámite de audiencia e información pública del mencionado proyecto normativo dirigido a los interesados en general, abriendo a tal efecto un plazo de 7 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dado el carácter de urgencia con el que se debe realizar la aprobación de la citada orden con el fin de que entre en vigor el 1 de julio de 2018.

Durante el período indicado podrá cualquier persona, física o jurídica, interesada o afectada presentar las alegaciones y observaciones que considere oportunas, por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el formulario específico de alegaciones en el trámite de audiencia del procedimiento 1549 "elaboración de disposiciones normativas" incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM.

El referido proyecto normativo, así como la memoria de análisis de impacto normativo que lo acompaña, podrán consultarse en la página web del Portal de la Transparencia, a través del siguiente enlace: <http://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>.

Murcia, 25 de mayo de 2018.—La Secretaria General, María Robles Mateo.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

3417 Procedimiento ordinario 64/2018.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago Saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Carmita Berenice Peñafiel Parra contra desconocidos herederos de doña Florentina Ortiz Conesa, José López Ortiz, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º procedimiento ordinario 64/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a desconocidos herederos de doña Florentina Ortiz Conesa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/09/2018 a las 10:10 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a desconocidos herederos de doña Florentina Ortiz Conesa, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 22 de mayo de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

3418 Procedimiento ordinario 64/2018.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago Saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Carmita Berenice Peñafiel Parra contra Desconocidos Herederos de doña Florentina Ortiz Conesa, José López Ortiz, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el nº procedimiento ordinario 64/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a José López Ortiz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/09/2018 a las 10:10 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a José López Ortiz, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 22 de mayo de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

3419 Recurso de suplicación 75/2017.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia de la sección número Uno de la Sala Segunda de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 75/2017 de esta Sección, seguido a instancia de José Luis Sánchez Martínez contra Asefa Seguros, SA, Fulgencio Sánchez Riquelme, Musaat Mutua de Seguros, Grúas y Hormigones Victoria, S.L., Estructuras Greiman, S.L., Estructuras Esmeralda, S.L., sobre reclamación cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación del/de la Letrado de la Administración de Justicia

Doña María del Carmen Ortiz Garrido

En Murcia, a 17 de mayo de 2018.

Por José Luis Sánchez Martínez se ha presentado, con fecha 10/05/2018, escrito en cumplimiento del requerimiento que se le tiene efectuado por el que selecciona como sentencias de contraste las siguientes:

a) Para el primer motivo de casación, la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de fecha 13 de abril de 2016 (RJ 2016/1697).

b) Para el segundo motivo de casación, la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de fecha 18 de mayo de 2011, dictada en recurso de casación n.º 2621/2010 (RJ 2011/4985).

Acuerdo:

Emplazar a las partes recurridas para que comparezcan, por escrito y mediante abogado, ante la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de diez días hábiles, debiendo designar domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones, así como acreditar la representación de la parte que no constase previamente en actuaciones; y remitir a dicha Sala estas actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación que deberá expresar la infracción que a juicio del recurrente contiene la resolución de conformidad a lo dispuesto en el art. 186 y 187 LJS.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a los legales representantes de Grúas y Hormigones Victoria, S.L., Estructuras Greiman, S.L., Estructuras Esmeralda, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de mayo de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

3420 Despido/ceses en general 145/2018.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 145/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Carina Fernandez Cavas contra Laura Martínez España, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 04/12/2018 a las 11:00 horas en Av. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, a las 11:10 horas del mismo día, en Av. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 006 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio de la demandada, cítesele conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Laura Martínez España, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 23 de mayo de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

3421 Seguridad Social 719/2017.

NIG: 30030 44 4 2017 0005850

Modelo: N81291

SSS Seguridad Social 719/2017

Sobre: Seguridad Social

Demandante: Ana Isabel Aldeguez Martínez

Graduada Social: Ana Elvira Escámez García

Demandado/s: Chema Victorio, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Ibermutuamur, José María Victorio Martínez

Abogado: Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 719/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Isabel Aldeguez Martínez contra Chema Victorio, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Ibermutuamur, José María Victorio Martínez sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia doña María del Carmen Rey Vera.

En Murcia, a once de abril de dos mil dieciocho.

Antecedentes de hecho

Primero.- Ana Isabel Aldeguez Martínez presenta demanda contra Chema Victorio, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Ibermutuamur, José María Victorio Martínez en materia de Seguridad Social.

Segundo.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número Ocho.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Examinada la demanda, presentada por Ana Isabel Aldeguez Martínez, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 80.2 y 3 de la LJS, la misma reúne todos los requisitos formales exigidos en dicho precepto.

Segundo.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el Letrado de la Administración de Justicia señalará el día y la hora en que haya de tener lugar el acto de la vista, por lo que, en el presente, procede citar a las partes a la celebración del mismo, que tendrán lugar en única convocatoria, ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 22/1/2019 a las 10:20 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 008 para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración del acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS

Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda (INSS y Mutua) el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días (Art. 143 LJS). El expediente se deberá remitir completo, foliado y, en su caso, autenticado y acompañado de un índice de los documentos que posea.

Igualmente deberá informar sobre si tiene conocimiento de otras demandas que se refieran al mismo acto o actuación.

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la mercantil demandada Chema Victorio S.L. y del demandado José María Victorio Martínez, cítense conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre

que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a, Chema Victorio, S.L., José María Victorio Martínez en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de mayo de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

3422 Trabajo en beneficio de la comunidad 2.001/2016.

Asunto: 2.001/2016 TRA

Notificación a Marian Stelian Condruz

Doña Josefa Sogorb Baraza, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento sobre trabajo en beneficio de la comunidad (TRA), n.º 2.001/16, de este Juzgado, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Por S.S.^a se acuerda: Estimar que el penado Marian Stelian Condruz ha incumplido la pena de trabajos en beneficio de la comunidad que le figura impuesta en la Ejecutoria n.º 559/2016 del Juzgado de lo Penal número Tres de Murcia. Deducir testimonio de todo lo actuado en el presente expediente y su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de Cartagena por si los hechos fueran constitutivos de un delito de quebrantamiento de condena, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al penado así como al Ministerio Fiscal, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la LOPJ, haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, dentro del tercer día a contar desde el siguiente a su notificación. Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen Orenes Barquero, Magistrada-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de la Región de Murcia, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a, Marian Stelian Condruz en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 4 de mayo de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

3423 Trabajo en beneficio de la comunidad 878/2017.

Asunto: 878/2017 TRA

Notificación a José Vicente Muñoz Chimbo

Doña Josefa Sogorb Baraza, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento sobre trabajo en beneficio de la comunidad (TRA), n.º 878/17, de este Juzgado, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Por S.S.^a se acuerda: Estimar que el penado ha incumplido la pena de trabajos José Vicente Muñoz Chimbo en beneficio de la comunidad que le figura impuesta en la Ejecutoria n.º 494/2016 del Juzgado de lo Penal n.º 2 de Lorca. Deducir testimonio de todo lo actuado en el presente expediente y su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de Totona por si los hechos fueran constitutivos de un delito de quebrantamiento de condena, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al penado así como al Ministerio Fiscal, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la LOPJ, haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, dentro del tercer día a contar desde el siguiente a su notificación. Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen Orenes Barquero, Magistrada-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de la Región de Murcia, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Vicente Muñoz Chimbo en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 25 de abril de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier

3424 Procedimiento ordinario 82/2017.

N.I.G.: 30035 41 1 2017 0000645

Procedimiento ordinario 82/2017

Procedimiento origen: Sobre otras materias

Demandante: Neo Advertising 2003, S.L.

Procurador: Francisco Aledo Martínez

Demandado: La Fabrica de la Publicidad, S.L.

Doña María Dolores García Bueno, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier,

Hago saber: Que en el presente procedimiento se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia 5/2018

En San Javier, a 8 de enero de 2018.

Vistos por mí, Carmen Alcayde Blanes, Juez en funciones de refuerzo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número dos de los de San Javier, los presentes autos de Juicio Ordinario, promovidos a instancia de Neo Advertinsing 2003, SL, representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez y defendido por el Letrado don José Ramón Guerrero Bernabé, contra Fabrica de la Publicidad, S.L., en rebeldía procesal, y en atención a los siguientes.

Fallo

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Aledo Martínez en la representación que tiene acreditada en autos contra la Fabrica de la Publicidad, S.L., y condeno a ésta a que abone a Neo Advertinsing 2003, SL la cantidad de seis mil setecientos noventa y siete euros con veintiocho céntimos (6.797, 28.- euros), así como al pago de los intereses legales de dicha cantidad y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación, para, tras su interposición, corresponder su conocimiento y fallo, en su caso, a la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y cuyo original se incluirá en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica a la Fabrica de la Publicidad, S.L., bajo apercibimientos legales.

En San Javier, a 13 de marzo de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3425 Acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de delegación de competencias en las Concejalías Delegadas.

La Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veinte de abril del presente año, adoptó el siguiente acuerdo:

“Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23 de febrero de 2018, se determinaron las delegaciones de competencias en los órganos superiores, constituidos por los Concejales con responsabilidades de gobierno, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez que se han denominado las nuevas concejalías según Decreto del Alcalde de fecha 22 de febrero de 2018.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, introduce diversas novedades respecto de la regulación del contrato menor, destacando entre otras, la regulación contenida en el art. 118, principalmente sobre la exigencia de un informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y la justificación en el expediente de la no alteración del objeto para aplicar las reglas generales de contratación.

A efectos de agilizar la tramitación de este tipo de contratos, por el tamaño y estructura organizativa de esta Corporación y conociendo el régimen organizativo de la mayoría de los municipios de gran población, se considera adecuado y oportuno que por la Junta de Gobierno, órgano de contratación en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la citada ley, se delegue en los concejales con responsabilidad de gobierno por razón de materia, la competencia como órgano de contratación referida exclusivamente al contrato menor.

Por otro lado, y a los efectos de facilitar un único documento de régimen de delegaciones de la Junta de Gobierno en otros órganos, se deja sin efecto el anterior acuerdo, recogiendo todo el régimen actual en el presente.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa administrativa aplicable, a propuesta del Sr. Alcalde y previa deliberación, la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Acuerda:

Primero. Delegaciones.

Delegaciones de competencias en los Concejales con responsabilidades de gobierno, que a continuación se relacionan, en el ámbito de las materias propias de su concejalía, y sin perjuicio de las atribuidas o delegadas en otros órganos municipales:

1. EN MATERIA DE LICENCIAS.

Corresponde a los Concejales Delegados la concesión de cualquier tipo de licencia en las materias de su competencia, cuando corresponda a la Junta de Gobierno su otorgamiento, por no estar atribuida expresamente a otro órgano por la legislación sectorial.

2. EN MATERIA SANCIONADORA.

Con carácter general, se delega el ejercicio de la potestad sancionadora en el ámbito de competencias de la Concejalía Delegada, en aquellos casos en los que su ejercicio corresponda a la Junta de Gobierno por no estar atribuida por Ley a otro órgano.

3. EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

3.1. Con carácter general, se delega la contratación de los contratos menores en el ámbito de competencias de la Concejalía Delegada, conllevando la autorización y/o disposición del gasto en su caso. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, serán sustituidos por los Tenientes de Alcalde según su orden de nombramiento.

3.2 Corresponde al Concejal Delegado de Hacienda, Contratación y Movilidad Urbana:

La ordenación e impulsión de los procedimientos de contratación excluidos los contratos menores, así como todos los actos de trámite necesarios para su ejecución, exceptuando la aprobación de los pliegos de condiciones, adjudicaciones, modificaciones, suspensión, cesiones, interpretación, nulidad y resolución de contratos, competencias que siguen siendo ostentadas por esta Junta de Gobierno.

En consecuencia, y sin tener el carácter de exhaustivo por la complejidad de la materia, se entiende que corresponde al Concejal Delegado, la designación de los coordinadores de los planes de seguridad así como la aprobación de éstos últimos, las rectificaciones por errores materiales, de hecho o aritméticos, la aprobación de gastos derivados de contratos plurianuales, reajustes de anualidades, las revisiones de precios, las prórrogas de contratos y ampliaciones de plazo en los contratos de obras, devoluciones de fianzas y avales, certificaciones y liquidaciones de contratos, incorporaciones de unidades no previstas que no alteren el precio total del contrato, así como recibos y prórrogas de pólizas de seguros, conllevando en su caso, la autorización y disposición del gasto.

4. EN MATERIA DE PATRIMONIO.

En materia de patrimonio, la aprobación de revisiones de renta de inmuebles, recibos de comunidades de propietarios y rectificaciones materiales, de hecho o aritméticas que no supongan una variación esencial de su contenido, conllevando en su caso, la autorización y disposición del gasto.

5. EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICA.

Corresponderá al Concejal Delegado de Hacienda, Contratación y Movilidad Urbana:

a) Autorización y disposición de gastos derivados de suministros periódicos, tales como energía, agua, teléfono, telégrafos y otros.

b) Subsanción de errores materiales en aplicaciones presupuestarias.

c) Aprobación de anticipos de caja fija, mandamientos de pago a justificar y su justificación.

6. EN MATERIA DE PERSONAL.

Corresponderá al Concejal Delegado de Modernización de la Administración y Desarrollo Urbano:

a) El desarrollo general, la coordinación y el control de la ejecución de las políticas de personal.

b) La organización y planificación de los recursos humanos.

c) Desarrollar y coordinar los planes generales tendentes a mejorar el rendimiento de los servicios municipales y la formación y promoción del personal.

d) Dirigir la gestión del régimen retributivo del personal y en especial, la distribución de los servicios extraordinarios y productividades variables y no periódicas.

e) La autorización y disposición correspondientes a los gastos de toda índole derivados de la gestión de personal.

f) Elaborar la propuesta de relaciones de puestos de trabajo y su valoración, así como las correspondientes plantillas presupuestarias de conformidad con las directrices de la política de gastos de personal que se establezcan por los órganos competentes.

g) Designar a los representantes del Ayuntamiento en la negociación colectiva del personal funcionario y laboral.

h) Elaborar el proyecto anual de oferta de empleo público.

i) Contratar y declarar la extinción de los contratos del personal laboral de la Corporación y asignar a este personal a los distintos puestos previstos, así como adoptar las decisiones que correspondan en materia de seguridad social. También las contrataciones laborales de carácter temporal.

j) La tramitación y resolución del reconocimiento del grado personal, reconocimiento de antigüedad y de servicios prestados y jubilaciones.

k) La gestión de las nóminas del personal, así como del régimen de seguridad social, mutualismo administrativo y clases pasivas.

l) La gestión económica administrativa de las prestaciones sociales, dietas, becas, anticipos, ayudas económicas, asistencia a cursos, jornadas y asimilados, en los términos establecidos en el acuerdo de condiciones de trabajo y demás normativa aplicable, así como la concesión de permisos y licencias.

ll) Ejercitar las facultades disciplinarias respecto a todo el personal, salvo el que use armas, exceptuando, en todo caso, la separación del servicio y el despido disciplinario del personal laboral.

m) Las contrataciones vinculadas a la ejecución de los planes de formación.

7. EN MATERIA DE VIVIENDA.

Corresponderá al Concejal Delegado Educación, Relaciones con Universidades y Patrimonio:

a) Las minoraciones de alquiler en viviendas municipales.

b) Las regularizaciones de ocupación de viviendas.

c) Las subrogaciones y permutas en el arrendamiento de viviendas municipales.

d) Las adjudicaciones y renunciaciones, subrogaciones y permutas, de viviendas en régimen de arrendamiento.

Segundo. Régimen de delegaciones.

1. Las delegaciones contenidas en el presente acuerdo abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2. La facultad de resolver los recursos de reposición y los extraordinarios de revisión, así como la revisión de oficio, corresponderá igualmente al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto de recurso. Igualmente la rectificación de errores regulada en el art. 109.2 de la Ley 39/2015.

Tercero. Delegación especial.

Se delega en el Quinto Teniente de Alcalde y Delegado de Hacienda, Contratación y Movilidad Urbana las competencias que corresponden a esta Junta de Gobierno al amparo de lo previsto en el art. 127.2 de la Ley 7/1985, y que no hayan sido objeto de delegación en el presente acuerdo, en los supuestos en que la misma no celebre sesión ordinaria, sin perjuicio de su posterior dación de cuentas en la reunión siguiente que se celebre.

Cuarto. Tramitación de procedimientos.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo por Concejalías Delegadas distintas de las competentes de conformidad con el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por las que resulten competentes en virtud del nuevo reparto competencial.

Quinto. Quedan sin efecto cuantos acuerdos se hubieran dictado con anterioridad al presente, relativos a delegación de competencias.

Sexto. Entrada en vigor.

El presente Acuerdo surtirá efecto el mismo día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región Murcia.

Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a efectos de quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 44.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.”

Murcia, 2 de mayo de 2018.—El Secretario General, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3426 Cese de personal eventual de la Corporación.

Por decreto de la Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2018 se ha resuelto lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en los acuerdos de Junta de Gobierno de fecha 8 de julio de 2015, sobre el número y régimen del personal eventual de la Corporación, y 27 de enero de 2017 que modifica el anterior, en el art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 104.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el 176 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; vengo en resolver lo siguiente:

Primero.- Cesar a don Fernando Carreño Río, con DNI 48.649.422Y como personal de Apoyo a Concejales, por el Grupo Popular, equiparado en retribuciones al nivel 718 C1, con efectos del día 13 de mayo de 2018.

Segundo.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha indicada, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Murcia, 15 de mayo de 2018.—El Secretario General, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3427 Nombramiento de personal eventual de la Corporación.

Por decreto de la Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2018 se ha resuelto:

“De conformidad con lo establecido en los acuerdos de la Junta de Gobierno de fecha 8 de Julio de 2015, sobre el número y régimen del personal eventual de la Corporación, y 27 de enero de 2017 que modifica el anterior, en el art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 104.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el 176 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; y visto el escrito presentado por la portavoz del Grupo Municipal Popular, vengo en resolver lo siguiente:

Primero. Nombrar a doña Elena Conesa Garre, con DNI 23.059.491-J como personal eventual que ejercerá las funciones de Apoyo a Concejales, equiparado en retribuciones al nivel 718 C1 establecido en el acuerdo de condiciones de trabajo para el personal funcionario de esta Administración.

La duración del nombramiento estará condicionada al cese que se promueva por esta Alcaldía-Presidencia y, en todo caso, cuando se produzca el cese o expiración del mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Tercero.- El presente decreto surtirá efectos desde el día de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Murcia, 17 de mayo de 2018.—El Secretario General, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad Turística de Sierra Espuña

3428 Edicto de aprobación inicial del presupuesto 2018.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad Turística de Sierra Espuña de fecha 18 de mayo de 2018 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Mula, 18 de mayo de 2018.—El Presidente de la Mancomunidad, Pedro Noguera Rubio.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio Administrativo “La Manga Consorcio”

3429 Aprobación de modificación de crédito ejercicio 2018.

Aprobada inicialmente una modificación de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, en el vigente presupuesto 2018, se hace público que estará de manifiesto en la Intervención del organismo, sita en el Ayuntamiento de Cartagena, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse respecto a la misma las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, por los interesados legítimos.

La Manga del Mar Menor, 25 de abril de 2018.—El Presidente, José Miguel Luengo Gallego.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia

3430 Bases de la convocatoria para el puesto de Gerente de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia.

Murcia, diecisiete de mayo de 2018

La Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia tiene por objeto la titularidad y gestión, sin ánimo de lucro, en sus aspectos musicales, administrativos, técnicos y económicos, de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia (OSRM) y de la Orquesta de Jóvenes de la Región de Murcia (OJRM), para promover la actividad musical mediante conciertos, publicaciones, promoción de compositores, enseñanza musical, formación de jóvenes espectadores, divulgación de la riqueza musical de la Región de Murcia dentro y fuera de su ámbito territorial, grabaciones y cualesquiera otras que redunden en el enriquecimiento, disfrute, conocimiento y difusión de la música entre los ciudadanos de esta Región.

La Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia se constituye en septiembre de 2002 mediante escritura pública otorgada ante el notario D. Carlos Peñafiel del Río. De naturaleza pública forma parte del sector público regional de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y está sujeta a la normativa general de fundaciones y a la establecida por la Hacienda Pública regional sobre las fundaciones que forman parte de su sector público en lo relativo a presupuestos del ejercicio, personal y otras medidas de carácter económico y administrativo.

Con respecto al régimen de personal de la Fundación, el artículo 46 de la Ley 50/2002, de Fundaciones, determina que "La selección del personal deberá realizarse con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de la correspondiente convocatoria". Asimismo, el art. 23 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional establece que "La elección del personal directivo se basará en criterios de competencia, profesionalidad y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada"

Encontrándose vacante en la actualidad la plaza de Gerente de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, se convoca el procedimiento de selección de personal para la plaza de Gerente de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia que se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la selección del candidato para el puesto de Gerente de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, basándose en criterios de competencia, profesionalidad y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.

La persona seleccionada suscribirá un contrato laboral de alta dirección de carácter temporal hasta el día 31 de agosto de 2020 al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del Personal de Alta Dirección.

2. Régimen de incompatibilidades.

El desempeño del puesto estará sometido a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y normativa de desarrollo.

Asimismo le será de aplicación la normativa autonómica sobre declaración de bienes, derechos patrimoniales y actividades de los altos cargos.

3. Retribuciones.

Sus retribuciones quedarán fijadas en un salario bruto de cuarenta y dos mil euros anuales (42.000,00 €).

4. Funciones a desarrollar.

Las funciones a desarrollar por el mismo serán, además de las atribuidas en el artículo 28 de los estatutos de la Fundación, las propias de la actividad gerencial y en particular las relativas al desarrollo del proyecto artístico y el ejercicio de la dirección técnica y organizativa de la Fundación.

5. Requisitos de participación.

Para tomar parte en el proceso selectivo se requiere:

a) Tener la nacionalidad española o la de otro Estado miembro de la Unión Europea o ser nacional de algún estado en el que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Podrán participar también en esta convocatoria los extranjeros no comunitarios que tengan residencia legal en España, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles o de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes, y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa prevista en la legislación aplicable.

c) No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones atribuidas al puesto.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente, ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en el Estado cuya nacionalidad ostenten, el acceso al empleo público.

Todos los requisitos anteriores, que deberán reunirse con referencia al último día del plazo de presentación de instancias, manteniéndose hasta la fecha de formalización del contrato laboral de alta dirección, serán acreditados documentalmente teniendo en cuenta que:

- Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán acreditar su nacionalidad, y de ser el caso deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea o del Estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Los extranjeros no comunitarios que tengan residencia legal en España, conforme a las normas vigentes deberán acreditar la aplicación del régimen especial del Real Decreto 240/2007 por poseer tarjeta de residencia de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión Europea o residencia legal en España en los demás supuestos.

- La acreditación del requisito exigido en la letra d) de la presente base se realizará mediante declaración responsable del candidato.

El incumplimiento o la no acreditación de cualquiera de los requisitos anteriores supondrá la no valoración de la candidatura.

5. Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de candidaturas será de 10 días naturales desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La solicitud para participar en el proceso y la documentación exigida deben dirigirse al Patronato de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, indicando en la misma "Proceso de selección Gerente de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia".

Se podrá presentar directamente en la sede de la Orquesta, en el Auditorio Víctor Villegas de Murcia, Avenida Primero de Mayo, s/n - 30006 - Murcia, o mediante correo certificado dirigido a la misma dirección, el cual debe recibirse dentro del plazo límite fijado para la presentación de candidaturas. En el caso de utilizarse los servicios de mensajería privados, a efectos de la comprobación del plazo, se considerarán presentadas en la fecha en que hayan tenido entrada en la sede de la Orquesta.

Junto a la instancia y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos necesarios para participar en el proceso de selección, deberá presentarse:

a) Curriculum vitae en que se relacione la trayectoria y experiencia profesional, en particular, su experiencia en aquellos puestos de trabajo desempeñados con anterioridad que tengan relación con la plaza objeto de la convocatoria, el conocimiento de idiomas y las actividades formativas realizadas en centros oficiales nacionales o internacionales. Se adjuntará fotografía.

b) Titulaciones académicas obtenidas que, en caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán haber sido homologadas o convalidadas en España debiendo así acreditarse.

c) Experiencia profesional. El sistema de acreditación de la experiencia profesional será el siguiente:

- Acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas: certificación acreditativa de los servicios prestados en las Administraciones Públicas expedido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo exacto de la duración, funciones y tareas desempeñadas.

- Acreditación de la experiencia profesional en empresas públicas/privadas: Informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre el período de alta y grupo de cotización acompañado de copia del contrato de trabajo o certificación de la empresa acreditativa de la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo exacto de la duración, tipo de funciones y tareas desempeñadas. Será obligatoria esta última certificación en el caso de tratarse de una categoría de la misma familia profesional que las funciones y tareas objeto de la convocatoria pero que no coincide exactamente con la denominación o el grupo de cotización correspondiente al del puesto convocado y, en su caso, certificación de la naturaleza pública de dicha empresa.

Para su validez en este proceso selectivo, la documentación que se presente deberá estar expedida en lengua castellana. Tratándose de documentos expedidos en un país extranjero, deberán estar debidamente traducidos a través de traducción oficial jurada.

En caso de requerimiento, se presentará la documentación original.

Dentro de los dos días laborales siguientes a la terminación del plazo de presentación de instancias, se publicará en el perfil del contratante de la Fundación, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la presente convocatoria, señalándose un plazo de tres días laborales para la subsanación.

A los dos días laborales siguientes a este último plazo se publicará en el perfil del contratante de la FUNDACIÓN la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

6. Proceso de selección y nombramiento.

Para la valoración de las candidaturas, que se realizará de conformidad con los principios de mérito y capacidad, teniendo en cuenta criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata en relación con el puesto de trabajo a desempeñar, se constituirá una Comisión de Valoración de las candidaturas propuestas, que estará constituida por el Secretario/a del Patronato y Administrador/a General de la Fundación, el/la jefe/a de programación del Auditorio regional Víctor Villegas y un/a vocal del patronato de la Fundación designado por el Presidente de la misma.

En la valoración de los candidatos se considerará:

1. En materia de formación las titulaciones académicas de grado o licenciatura así como master o formación de postgrado en gestión cultural, administración y/o dirección de empresas, marketing o similares que tengan relación con el puesto objeto de la convocatoria.

Se valorará 0,5 puntos por las titulaciones académicas de licenciatura o grado hasta un máximo de 1 punto y 1 punto por cada título de formación de postgrado o master hasta un máximo de 2 puntos.

Asimismo por disponer de certificados de estudios en inglés del nivel B1: 0,25 puntos y de nivel B2 o superior 0,5 puntos.

Cualquier tipo de formación en el ámbito musical y de gestión cultural relacionada con las funciones atribuidas al Gerente de la Orquesta que entienda la Comisión como justificadamente valorable a los efectos de méritos en relación con esta convocatoria, hasta un máximo de 0,5 puntos.

2. La experiencia profesional de los candidatos relativa a las funciones que deberá desarrollar el Gerente, y en particular:

- En el desempeño de puestos en el área de gerencia en formaciones orquestales profesionales 0,5 puntos por año trabajado con un máximo de 3 puntos.
- En el desempeño de puestos que tengan relación con la gestión cultural o la producción escénica, en especial en el ámbito musical 0,25 puntos por año trabajado con un máximo de 1,5 puntos.
- En la participación y diseño, impulso y desarrollo de programas culturales en el ámbito musical, en la gestión de patrocinios y en actividades de promoción cultural: hasta un máximo de 1 punto.
- Cualquier otra experiencia profesional en el ámbito musical relacionada con las funciones atribuidas al Gerente de la Orquesta que entienda la Comisión como justificadamente valorable a los efectos de méritos en relación con esta convocatoria, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Una vez finalizado el proceso de selección, la Comisión de Valoración publicará las puntuaciones de los candidatos en el perfil del contratante de la Fundación y elevará propuesta de designación del candidato con mayor puntuación al Patronato de la Fundación, quien procederá al nombramiento de Gerente de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia.

7. Confidencialidad y protección de datos.

Las personas implicadas en el proceso de selección garantizarán la absoluta confidencialidad de los datos personales y profesionales de los aspirantes, haciéndose público exclusivamente el nombre y apellidos de las personas que resulten seleccionadas y la finalmente designada para el cargo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia informa que los datos personales facilitados a través de la participación de la presente convocatoria serán incorporados a un fichero automatizado cuya titularidad es de la propia Fundación, y cuya finalidad es la selección de personal. De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.d) la citada Ley Orgánica, se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, Auditorio Víctor Villegas de Murcia, Avenida Primero de Mayo, s/n - 30006 - Murcia

8. Principio de igualdad.

El presente proceso se rige por el principio de igualdad establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y normativa de desarrollo.

9. Publicidad.

Las presentes bases serán objeto de publicidad mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la página web de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia y su exposición en el tablón de anuncios de la entidad.

Murcia, 22 de mayo de 2018.—La Presidenta del Patronato de la Fundación Orquesta Sinfónica de La Región de Murcia, Miriam Guardiola Salmerón.